

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**



**“REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS  
PREDIOS DEL MODULO POLICIAL DE LOS BARRIOS PARAISO Y  
SENADOR PARA LA ADMINISTRACION POR EL COMANDO  
DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO EN EL MUNICIPIO  
DE COBIJA”**

*Trabajo dirigido para optar el grado académico de*

*Licenciado en Derecho*

Autor: Modesto Limachi Levandro

Tutor: Dr. Petter Alex Pardo Paniagua

Cobija - Pando - Bolivia

2021

# **UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

## **ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

### **CARRERA DE DERECHO**

#### **“REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MODULO POLICIAL DE LOS BARRIOS PARAISO Y SENADOR PARA LA ADMINISTRACION POR EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO EN EL MUNICIPIO DE COBIJA”**

*Trabajo Dirigido sometida a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.*

Requisito para optar el grado de

Licenciado en Derecho

Por:

Postulante: Modesto Limachi Levandro

Cobija - Pando - Bolivia

2021

*Este Trabajo Dirigido ha sido, aceptado, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y Aprobada por el Tribunal.*

*Firmantes:*

Dr. Carlos Maradey Viera

**DIRECTOR DEL ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS U.A.P.**

Dra. Eva Velasco Acarapi

**TRIBUNAL**

Dr. Simón Tito Zurita Jarandilla

**TRIBUNAL**

Dr. Reynaldo Divico Oliveira

**TRIBUNAL**

Dr. Petter Alex Pardo Paniagua

**TUTOR**

Est. Modesto Limachi Levandro.

**POSTULANTE**

## **Dedicatoria**

Este trabajo va dedicado especialmente a todas las personas que me ayudaron a seguir desarrollando el Trabajo Dirigido y me dijeron que no me dé por vencido, para terminar el Trabajo Dirigido en 6 Meses lo cual Parecía Imposible y muy Especialmente a mi mamá y a mi esposa que siempre me dijo que estudiara y terminara la carrera cuando yo ya no quería hacerlo todo el esfuerzo lo hice por ellas y tengo el fruto de todos los esfuerzos.

## **Agradecimientos**

Ante Todo, Agradezco a Dios, quién me dio la vida y la sabiduría; a mi familia, a mi hija mi esposa y mi padre (+), a mi madre y hermanos por apoyarme a luchar en esta vida llena de adversidades, a conquistar las metas que me propuse hasta agotar los recursos que sean necesarios.

Por la Culminación del Trabajo Dirigido agradezco a todos los docentes que me ayudaron con las inquietudes durante todo el desarrollo de esta Institución que me brindo toda la información necesaria para hacer posible este Trabajo Dirigido y a las demás que de una manera u otra manera aportaron para el desarrollo del presente Trabajo.

Agradezco a la **Universidad Amazónica de Pando de la Carrera de Derecho** de ellos Dependió mi Formación como persona, ya que sirvieron de guías en mi camino de vida, y siendo un pilar importante me hicieron crecer como persona y superar etapas.

## **Resumen**

El Presente Trabajo Dirigido, se Origina a través del Convenio Específico que Existió entre el Comando Departamental de Policía de Pando y la Universidad Amazónica de Pando del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera de Derecho, dentro de la Modalidad de Graduación y que es el Trabajo Dirigido, mismo para obtener el Grado de Licenciatura, el cual se realizó en las Dependencias del Comando Departamental de Policía de Pando y en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del G.A.M.C. asimismo en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Que el Presente Trabajo Dirigido se Realizó la Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador, Para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija, done de manera coordinada el trabajo dirigido, asimismo en cumplimiento del Convenio específico interinstitucional entre el Comando Departamental de Policía de Pando y la Universidad Amazónica de Pando, toda vez que se ha obtenido los documentos de mucha importancia que antes no contaban del Derecho Propietario, para realizar las actividades de manera eficiente para los Funcionarios Policiales, así mismo para el beneficio de la población pandina.

## Índice de contenidos

Introducción	
CAPITULO I DIAGNOSTICO O PROBLEMA .....	2
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Justificación .....	6
1.3. Identificación de la institución.....	7
1.3.1. Nombre de la institución .....	7
1.3.2. Dirección de la institución .....	8
1.3.3. Importancia de la institución .....	8
1.3.4. Misión .....	8
1.3.5. Visión .....	9
1.3.6. Servicios que presta la institución.....	9
1.4. Diagnostico analítico o planteamiento del problema.....	10
1.5. Identificación del problema .....	11
1.6. Objetivos.....	12
1.7.1. Objetivo General .....	12
1.7.2. Objetivos Específicos.....	12
1.8. Delimitación.....	13
1.8.1. Delimitación temática .....	13
1.8.2. Delimitación espacial .....	13
1.8.3. Delimitación temporal.....	13
1.9. Metodología.....	14
1.9.1. Métodos.....	15
1.9.2. Técnicas.....	16
1.10. Diseño Metodológico Del Trabajo .....	17
CAPITULO II REFERENCIAL.....	19
2.1. Marco teórico.....	19
2.2. Marco histórico .....	27
2.3. Marco contextual .....	29
2.4. Marco conceptual.....	30
2.5. Marco legal .....	32

CAPITULO III PROPUESTA.....	35
3.1. Propuesta.....	35
3.2. Objetivo de la propuesta .....	36
3.2.1. Fin de la propuesta .....	36
3.2.2. Objetivo específico.....	37
3.2.3. Metas.....	37
3.3. Tamaño de la propuesta .....	37
3.3.1. Variables determinantes de la propuesta.....	38
3.3.2. El Tamaño de la población beneficiaria.....	38
3.3.3. Localización .....	38
3.3.4. Financiamiento de la propuesta.....	39
3.4. Desarrollo de las fases de la propuesta .....	39
3.4.1. Fase I. Planeación y diseño metodológico he empleado en el trabajo dirigido .....	39
3.4.2. Fase II.....	41
3.4.3. Fase III. ....	42
3.4.4. Fase IV .....	44
CAPITULO IV RESULTADOS Y ALCANCES .....	55
4.1. Los Resultados.....	55
4.2. Alcances.....	58
CONCLUSIONES RECOMENDACIONES .....	58
BIBLIOGRAFÍA .....	61
ANEXOS .....	66

## Índice de cuadros

1. Cronograma de actividades gestion 2021.....	82
2. Presupuesto .....	83

## Índice de anexos

1. Autorizacion para el seguimiento de trámites de los modulos policiales paraiso y senador. convenio nro. sn 042/2018, como pasante. ....	67
2. Entrevista al señor cnl desp. abel claros zurita comandante departamental de policia de pando.....	69
3. Entrevista con el asesor juridico de la direccion de seguridad ciudadana del g.a.m.c..	70
4. Memorandum de designacion del comando departamental de policia de pando.....	71
5. Entrevista y trabajo de campo con el asesor juridico de la direccion de seguridad ciudadana del g.a.m.c.....	72
6. Certificacion de acta de colindancia del modulo policial del barrio paraiso .....	73
7. Plano catastral del modulo policial del barrio paraiso .....	74
8. Direccion dptal. de diprove que actualmente funciona el modulo policial del barrio paraiso.....	75
9. Certificaion de colindancia del modulo policial del barrio senador .....	76
10. Plano catastral del modulo policial del barrio senador .....	77
11. Muestrario fotografico del modulo policial del barrio senador .....	78
12. Informe del director de ordenamiento territorial y catastro del g.a.m.c .....	79
13. Trabajo de campo con el encargado de infraestructura en el comando departamental de policia de pando sr. sgt. 2do alfredo titirico .....	80
14. Muestrario fotografico del informe final de mi tutor academico.....	81
15. Muestrario fotografico de aprobacion del informe final del trabajo dirigido .....	82

## **Introducción**

“La Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público pacifico, la erradicación de la violencia, para garantizar el Orden Público y la Seguridad Ciudadana, conduciendo esfuerzos que reduzcan los hechos delictivos que se atribuyen los altos índices de consumo de alcohol y drogas, tenencia de armas de los mecanismos de control y prevención de los hechos delictivos y criminales, al atentar contra la propiedad privada y contra las personas, el Presente Trabajo Dirigido se realizó de suma Importancia y tiene como Objetivo General donde se resolvió problemas de carácter Jurídico la Regularización de los Predios Municipales en Aéreas en el Municipio de Cobija, donde se encuentran situadas los Módulos Policiales como son el Módulo Policial del Barrio Paraíso y Modulo Policial del Barrio Senador, los cuales se obtuvieron los documentos del Derecho Propietario.

Donde se realizó el trabajo dirigido en diferentes interinstitucionales de la Regularización, de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, donde los bienes inmuebles urbanos que están destinados a funcionamiento de oficinas de los Módulos Policiales en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando; nótese que la primera característica refiere obtención de los documentos, legal y técnicamente el derecho propietario: y la segunda característica señala que dicha regularización de los inmuebles municipales para que realice la sesión del Proyecto de Ley de Municipal a la Inscripción a Derechos Reales, posterior la transferencia al Comando Departamental de Policía de Pando.

Los Convenios Suscritos entre las Instituciones en el Municipio de Cobija, Comando Departamental de Policía de Pando y la Universidad Amazónica de Pando de la Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera de Derecho, que se Buscó para Realizar las Gestiones de Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando que se encuentran en el Municipio de Cobija, del Departamento de Pando.

## **CAPITULO I DIAGNOSTICO O PROBLEMA**

La Falta de Proceso de Regularización del Derecho Propietario de los Módulos Policiales que se encuentren en posesión Continua, Pública, Pacífica y de buena fe, de los bienes inmuebles destinado a funcionamiento de los Módulos Policiales, tiene la finalidad de Regularizar legal y técnicamente el derecho propietario de los bienes inmuebles que poseen en las áreas urbanas destinados a funcionamiento de oficinas de los Módulos policiales poseedoras y beneficiarias y que ya cuentan el trámite del derecho de propiedad.

En el Marco de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales a efectos de la Regularización del Derecho Propietario en función a la normativa legal, tienen la obligación de delimitar su jurisdicción territorial, remitiendo al Ministerio de Planificación del desarrollo, los documentos correspondientes de la tramitación de homologación de jurisdicción territorial de las áreas urbanas, y estos resultados de regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles que poseen los módulos policiales, es con el fin de mantener actualizado de forma permanente y obligatoria la información catastral.

Al Respecto a la Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles, con la aprobación de planimetrías producto de los procesos de Regularización, reconociendo las áreas públicas que poseen todas las entidades públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento, exceptuando las áreas sujetas a revisión con la finalidad de poder registrar en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta que realice la sesión de Proyecto de ley de Municipal posterior a la inscripción a oficinas de Derechos Reales que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización de derecho propietario, se realizó las características y contenidos de los documentos de regularización, actas de colindancias, actas de mensura, planos certificados catastrales y otra documentación que ya cuentan los módulos policiales producto de la regularización, a fin de constatar la veracidad de la información jurídica y física.

Se Cumplió con este Trabajo Dirigido la Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador, para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, los bienes públicos del Gobierno Autónomo

Municipal de Cobija, posterior se deberá remitir al Honorable Concejo Municipal una Ley Municipal de Bienes de Dominio Público a los Módulos Policiales, para su respectivo tratamiento de la elaboración y aprobación de los procedimientos normativos excepcionales de regularización técnica de las construcciones ubicados de los bienes inmuebles urbanos que se regularizo en el marco del trabajo dirigido, fijando los márgenes de tolerancia de errores en las planimetrías, en coordinación en las oficinas del Comando Departamental de Policía de Pando, en las oficinas del Catastro y en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

“Artículo 26 de la Ley N° 482 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, un Proyecto de Ley Municipal de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, una Ley Municipal de autorización de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.”, posterior se deberá remitir al Honorable Concejo Municipal un Proyecto de Ley Municipal de Bienes de Dominio Público a las Entidades Policiales inmuebles urbanos destinado a funcionamiento de los Módulos policiales.

La falta de apoyo y destino de recursos económicos de las entidades territoriales Autónomas para la regularización de derecho Propietario y/o adquisición de bienes inmuebles destinado a funcionamiento de los Módulos Policiales para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando que se encuentran en posesión en el área urbana, estos procedimientos de trámite de regularización de derecho propietario de los Módulos Policiales se efectuó conforme dispone la Constitución Política del Estado y otras disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, toda vez que autorice el órgano ejecutivo municipal, es conveniente administrativamente la transferencia a título gratuito de los bienes inmuebles, en poder de Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, con la documentación obtenida a nombre de las Entidades Territoriales Autónomas, para su Transferencia a Título Gratuito al Comando Departamental de Policía de Pando.

## **1.1. Antecedentes**

En fecha 16 de mayo de 2018 se Firma el Convenio Interinstitucional N° 042/2018, Entre el Comando Departamental de Policía de Pando, la Universidad Amazónica de Pando y el Área de Ciencias Jurídicas Políticas de la Carrera de Derecho, con el objetivo de que se estableció una relación de Cooperación, donde se desarrolló las prácticas laborales por el estudiante de la Carrera de Derecho en la Modalidad de Graduación del Trabajo Dirigido, lo que permitió un retro alimentación de conocimientos los cuales son importantes para el desempeño del futuro profesional en la aplicación del derecho.

Durante los Últimos 25 años en los nueve Departamentos del país, la Policía Boliviana carecen de derecho propietario, en los cuales los predios y las infraestructuras requieren de muchísima atención e inversión de recursos, ya que existen predios donde aún no cuentan con la documentación legal, por lo mismo, los módulos policiales son precarias, porque no contaban con la documentación del derecho propietario para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la construcción de sus edificaciones y mejorar las condiciones de sus funciones de los módulos policiales para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, por esta limitación de la infraestructura no pueden realizar sus trabajos a plenitudes, en mérito a los pequeños espacios con lo que cuentan y esto no permite incorporar equipos logísticos adecuados y mucho menos equipos de oficina para ofrecer mejor servicio a la población pandina, por lo que corresponde a las autoridades departamentales y municipales incorporar en sus Planes Operativos Anuales, la regularización de sus predios y la construcción de las infraestructuras adecuadas a una región como la amazonia y con todos los espacios necesarios para cumplir con los servicios tomando en cuenta que se trata de la atención a personas.

Por otra Parte, Nuestra carta magna expresa con relación a las Entidades Territoriales Autónomas como los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultad declarativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo presidido por el o la alcaldesa, asimismo de acuerdo a la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales deben aplicar la precitada norma, siempre y cuando que cuenten con su Carta Orgánica Municipal

vigente dicha ley es de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera además expresa que, para la transferencia de bienes inmuebles, conforme las atribuciones del Concejo Municipal, con la Ley Municipal de bienes de dominio público, para que el alcalde o alcaldesa prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

En ese Entendido, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, debe dar el Cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “*Para Una Vida Segura*”, de 31 de julio de 2012, la cual tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “*Para una Vida Segura*”, en coordinación con los diferentes niveles de Estado.

Asimismo, en el capítulo II bienes inmuebles, de la presente norma, establece en su artículo 41, las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que estén cumpliendo una función específica, para la regularización de derecho propietario de los módulos policiales, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial, asimismo expresa que las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes.

Posteriormente, mediante Ley 1227 la cual modifica la Ley N° 803 de 09 de mayo de 2016, la cual modifica la Ley N° 247 de 05 de junio de 2012, en su artículo 15 numeral 2 la misma que expresa que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar la regularización de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de Cumplimiento de la presente Ley.

## 1.2. Justificación

Se Justifica del Trabajo Dirigido, que es Fundamental de mucha Importancia donde se han recabado la documentación para la Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, los Predios Ubicados en los Barrios Paraíso y Senador en el Municipio de Cobija.

De Conformidad con la ley N° 1227 23 de septiembre de 2019 en su Art. 11 (regularización de derecho propietario de Bienes Inmuebles) en su párrafo I expresa “Las Entidades territoriales autónomas destinaran recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública adquiridos o en propiedad de las Entidades territoriales Autónomas serán transferidos a la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas de la institución policial” la cual es concordante con su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012, la misma que indica que los bienes inmuebles adquiridos o de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas, serán transferidos a la Policía Boliviana debidamente saneados, asimismo el Artículo 55 de la Ley N° 264, señala que tiene por “objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, en coordinación con los diferentes niveles de Estado, asimismo y de acuerdo con los reglamentos.

La Regularización del Derecho Propietario de los predios de los Módulos Policiales que se encuentran en posesión de los Módulos Policiales ubicados en distintos barrios en áreas urbanas de la ciudad de Cobija, se procedió donde se han obtenido toda la documentación y así una ley municipal autorice el poder ejecutivo posterior a la inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de esta manera podrán contar con los títulos de propiedad, folio real, matrícula y derecho propietario legalmente registrados en las oficinas de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y en las oficinas de Derechos Reales; con los documentos de Derecho de propiedad de los módulos policiales de los Barrios Paraíso y

Senador en el municipio de Cobija del departamento de Pando, obtendrán la resolución legal de sus predios totalmente saneados, en el marco de las normativas legales vigentes.

Indudablemente todas las Instituciones Policiales del Departamento de Pando, con las Modificaciones e incorporaciones de nuevas disposiciones legales tienen la facultad de regularizar el derecho propietario conforme disponen las propias normativas, con el fin de tener Regularizado los Predios de los Módulos Policiales del barrio Paraíso y Senador.

Este Trabajo Dirigido se Realizó en Cumplimiento del Convenio Interinstitucional entre el Comando Departamental de Policía de Pando el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, el cual tiene como objetivo de que se estableció una relación de Cooperación Interinstitucional que promovió el desarrollo del conocimiento y que permitió obtener experiencia al estudiantes de la Carrera de Derecho, que opte por la Modalidad de Graduación del Trabajo Dirigido, para su respectiva Graduación.

### **1.3. Identificación de la institución**

Se Identifica como Institución Beneficiaria al Comando Departamental de Policía de Pando y se Coordinó para el Presente Trabajo Dirigido con la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y el Encargado de Bienes e Inmuebles del Comando Departamental de Policía de Pando y la Dirección de Ordenamiento y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, la Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Módulo Policial del Barrio Senador, para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando..

#### **1.3.1. Nombre de la institución**

- Comando Departamental de Policía de Pando.

El Comando Departamental de Policía de Pando, es una Institución Fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del Ordenamiento Jurídico

que, en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

#### **- Dirección de seguridad ciudadana del gobierno autónomo municipal de cobija**

La Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija es una entidad pública dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija que vela por la seguridad de los ciudadanos con el apoyo de la Guardia Municipal y el Comando Departamental de Policía de Pando, se encarga de identificar una seguridad ciudadana inteligente, preventiva, integral y comunitaria, para los habitantes del Municipio de Cobija.

### **1.3.2. Dirección de la institución**

Av. Fernández molina entre plaza Humbert Terrazas, S/N, de la ciudad de Cobija del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **- Dirección de seguridad ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija**

Plaza Barrio la Cruz S/N, de la Ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suarez, del Departamento de Pando.

### **1.3.3. Importancia de la institución**

#### **- Comando Departamental de Pando de Policía Pando.**

Es la Principal Fuerza de Seguridad del Departamento de Pando siendo de gran importancia su labor que desempeña, porque la institución policial es la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, mediante el cumplimiento de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **1.3.4. Misión**

#### **- Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana**

La Policía Boliviana tiene por misión fundamental, la defensa de la sociedad y la garantía del cumplimiento de las leyes, con la finalidad de hacer posible los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad.

#### **- Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija**

Seguridad Ciudadana, el orden público, la paz y defensa de la sociedad a través de políticas públicas efectivas, logrando la convergencia de esfuerzos de instituciones públicas y privadas, generando la confianza y participación ciudadana en la construcción del vivir bien.” Contribuir a la ejecución de Planes, Programas y Proyectos en Seguridad Ciudadana en el Municipio de Cobija para mejorar los niveles de seguridad y de percepción ciudadana, contribuyendo a la disminución de los niveles de criminalidad, accidentes de tránsito y Educación Vial y fortaleciendo la paz social para vivir bien y seguros.

### **1.3.5. Visión**

#### **- Comando Departamental de Policía de Pando.**

Es una Institución Digna, Moderna y Transparente que lideresa la Seguridad Ciudadana, Coadyuvando con el desarrollo para el vivir bien, ejerciendo sus funciones con profesionalismo, practicando activamente una relación policía – comunidad, fortalecida con participación ciudadana, inclusión y prevención social para la construcción de una sociedad democrática.

#### **- Dirección de seguridad ciudadana del gobierno autónomo municipal de cobija**

Contribuir a la ejecución de Planes, Programas y Proyectos en Seguridad Ciudadana en el Municipio de Cobija para mejorar los niveles de seguridad y de percepción ciudadana, contribuyendo a la disminución de los niveles de criminalidad, accidentes de tránsito y Educación Vial y fortaleciendo la paz social para vivir bien y seguros.

### **1.3.6. Servicios que presta la institución.**

#### **- Comando departamental de policía de pando.**

Conservar el Orden público, prevenir e investigar los delitos, accidentes, faltas, contravenciones y otras manifestaciones anti-sociales, juzgar y sancionar las faltas contravenciones policiales ejerciendo tuición, asesoramiento y cooperación para el cumplimiento de las funciones de la Policía en el Departamento de Pando.

## **1.4. Diagnostico analítico o planteamiento del problema**

### **Descripción de la situación problemática**

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija en Cumplimiento a la Ley N° 482 ley de Gobiernos Autónomas Municipales en las áreas de Regularización de Módulos Policiales de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.

En Este Momento estos Predios que ya Cuentan con los documentos de Derecho Propietario y no así Inscrito en Derechos Reales en el Tribunal Departamental de Justicia del Municipio de Cobija, lo cual impide la transferencia en forma gratuita de estos predios en favor de la institución encargada de la seguridad interna del estado, motivo por el cual no puede realizar mejoras con recursos propios u obtenidos a través de donación, en las instalaciones como son el Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador en el Municipio de Cobija.

Requiriendo la Regularización de los Predios de los Módulos Policiales del derecho propietario, para esta obligación se ha constatado de acuerdo a revisión de la normativa que rige los bienes públicos del Estado Boliviano, la cual otorgue al Órgano Ejecutivo del Municipio de Cobija la inscripción de estos predios ante Derechos Reales, para una posterior transferencia en forma gratuita estos bienes inmuebles, para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando.

### **Formulación del problema**

Se Formula la Siguiete Pregunta como problema a ser solucionado a través de la Modalidad de Graduación del Trabajo Dirigido, enmarcado en el Convenio específico N° 042/2018 Suscrito entre el Comando Departamental de Policía de Pando, la Universidad Amazónica de Pando y el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera de Derecho.

¿Es Necesario un Proyecto de Ley Municipal para la Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija, para garantizar un mejor servicio a la Población?

## **1.5. Identificación del problema**

La falta de la Documentación de los predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador de los inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en este sentido se cumplió con este Procedimiento de Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, donde deberá remitir al Honorable concejo Municipal una de Ley Municipal de bienes de dominio público de los Módulos Policiales, para su respectivo tratamiento de elaboración y aprobación de los procedimientos normativos excepcionales de Regularización técnica de los Módulos Policiales ubicados de los bienes Inmuebles Urbanos que se ha obtenido los tramites en el marco Ley Nro. 264, fijando los márgenes de tolerancia de errores en las planimetrías, en coordinación en las Oficinas de Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del G.A.M.C.

La Ley 264 “del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” “Para Una Vida Segura” que en su Artículo 41, párrafo I dice: “Las Entidades Territoriales Autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que están cumpliendo una función específica, para la Construcción de Infraestructura para los Módulos Policiales del Barrio Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, en el Municipio de Cobija, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución Policial”(Ley N° 264, 2012)

De Acuerdo al Ordenamiento Jurídico expuesto y análisis de la normativa boliviana respecto al Derecho Civil enmarcándose en los Derechos Reales y Patrimoniales es necesario la Regularización del derecho propietario, para proceder a la transferencia gratuita de un bien inmueble municipal, por lo cual el trabajo dirigido se elaboró específico para el cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 264, la cual beneficia a los Módulos Policiales para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.

## **1.6. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo general**

El Objetivo general del presente Trabajo Dirigido es tener toda la documentación donde anteriormente no contaban con los documentos en orden y con la Regularización Legal y Técnicamente el Derecho Propietario de los Módulos Policiales que se encuentran en posesión continua, publica, pacífica y de buena fe, de los inmuebles, en este Momento estos Predios donde ya se inició los trámites de regularización de los predios de los Módulos Policiales que ya cuentan con Derecho Propietario ni Inscritos en Derechos Reales ante Tribunal Departamental de Justicia del Municipio de Cobija, lo cual impide la enajenación en forma gratuita de estos predios en favor de la institución encargada de la seguridad interna del estado, motivo por el cual no puede realizar mejoras con recursos propios u obtenidos a través de donación, en las instalaciones como son el Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador de la Ciudad de Cobija.

“Se Realizó la Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador, para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija, con el Objetivo de tener en orden la documentación de la Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador y de esta manera dar un mejor servicio a la población.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

- Se Verifico el Estado que se encuentra la situación legal de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y el Módulo Policial del Barrio el Senador, del Municipio de Cobija.
- Se Analizó la Normativa Legal Vigente para la Elaboración del Trabajo Dirigido.
- Se Diagnosticó Situacional el Estado de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador.

- La Elaboración del Trabajo Dirigido de Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.
- Validar el Proyecto de Ley Municipal en el Concejo Municipal que apruebe y Autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija para realizar los trámites correspondientes para posterior a la Inscripción en Derechos Reales.

## **1.8. Delimitación**

### **1.8.1. Delimitación temática**

El Presente Trabajo Dirigido se delimita en la línea de Investigación del Derecho Civil enmarcándose en los Derechos Reales para la regularización del derecho propietario, a través de un proyecto de Ley Municipal que apruebe y autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija para realizar los trámites correspondientes para la inscripción en Derechos Reales, de los predios Modulo Policial del Barrio Paraíso y Modulo Policial del Barrio Senador, en el Municipio de Cobija.

### **1.8.2. Delimitación espacial**

El Trabajo Dirigido se desarrolló en el Comando Departamental de Policía de Pando y en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, ubicado en la Provincia Nicolás Suarez del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia en el Municipio de Cobija.

### **1.8.3. Delimitación temporal**

El Trabajo Dirigido se Realizó en seis (6) meses en los cuales se desarrolló de acuerdo al cronograma presentado por el estudiante y aprobado a la presentación del Perfil, por parte del Tutor Académico y el Docente de Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Amazónica de Pando.

## **1.9. Metodología**

La Investigación es de Enfoque Cualitativo, en el Cualitativo donde se tiene la necesidad de estimar la magnitud de los fenómenos y también es propositivo donde se realizó, las entrevistas a los funcionarios del Comando Departamental de Policía de Pando y la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en la Dirección de Ordenamiento Catastro, de mucha importancia de regularización de los bienes inmuebles que están siendo ocupados por la Policía en los diferentes barrios, Paraíso y Senador en el Municipio de Cobija.

**“REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MÓDULO POLICIAL DE LOS BARRIOS PARAISO Y SENADOR, PARA LA ADMINISTRACION POR EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO EN EL MUNICIPIO DE COBIJA”.**

### **La investigación de tipo, cualitativo y cuantitativo:**

La investigación de tipo cualitativo y cuantitativo, de corta transversal, en enfoque mixto y de campo.

La investigación se caracteriza de tipo Cualitativo, donde se realizó la exploración teórica y de las fuentes secundarias ya existente a la Regularización del derecho propietario, de los Predios de los Módulos policiales del Barrio Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando.

La Investigación Cuantitativa se implica observar la cantidad de los predios que se describió el estado que se encuentran de los Módulos Policiales donde se recabo de mucha importancia los documentos para la administración por el Comando Departamental de Policía Pando de sus predios del Módulo Policial de los Barrios, Paraíso y Senador del Municipio de Cobija

### **Investigación propositiva**

Tiene por objeto donde se sintetizo los datos obtenidos de la investigación y así propuso una creación, conjunción, adecuación y/o reformulación parcial o total de los tópicos estudiados. (Cobetta, 2007)

### **1.9.1. Métodos**

Existió varios métodos operacionales para llegar a la solución del problema planteado y de esta manera lo que se utilizó en el trabajo dirigido son:

#### **Método jurídico**

Suma de Procedimientos lógicos de Investigaciones y causas los fines del Derecho, que a su vez se utilizó distintos tipos de métodos de acuerdo a la variedad de relaciones y variables que se plantearon, por ser el derecho una ciencia eminentemente práctica. (Widker, 1986)

El cual permitió desarrollar la investigación de acuerdo a la ciencia jurídica, de acuerdo la normativa vigente de Bolivia, enmarcándose en el Derecho Civil, utilizando el fundamento de los Derechos Reales para la regularización del derecho propietario.

#### **Método lógico jurídico**

Es el arte de pensar jurídicamente con claridad se constituye importante y relevante para cualquier desarrollo del proceso de investigación jurídica, porque se analizó el problema y tomando encuentra la solución al mismo tiempo, ya que en el derecho se aplicó como fuente lo escrito, vigente y comparativo cuando existe interpretaciones y contravenciones encontradas, este método tiene un papel principal en la investigación jurídica. (Villa Bella, 2015).

Métodos por el cual se aplicó la base para el análisis jurídico en la definición de la norma a emplearse para la solución del problema, determinando los procedimientos legales lo cual permitió la Regularización de derecho propietario.

#### **Método analítico científico**

Este Método Permitió hacer un análisis donde se encontró el sentido y alcance de lo que significa el problema planteado de una manera sistematizada, ayudo bastante a encontrar el verdadero sentido y necesidad de incorporar una reglamentación jurídica al proceso técnico legal, en regularización legal. (Sampieri, 2005)

Método el cual permitió el acompañamiento del análisis de escenarios y la definición de las variables del planteamiento del problema para darle solución.

## **1.9.2. Técnicas**

### **Entrevista**

Para Cobetta (2007) la entrevista es “una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador.

Técnica la cual ayudo a desarrollar el diagnóstico de la información recolectada de las autoridades intervinientes en el Trabajo Dirigido para la Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, en el Municipio de Cobija y se aplicó a las siguientes autoridades:

Al Sr. Comandante Departamental de Policía de Pando, Director de Desarrollo Territorial y Catastro Urbano del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, Asesor Legal de la Dirección de Seguridad Ciudadana Dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y Asesora Legal de la Secretaria Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

### **Análisis documental**

El Análisis Documental es un Trabajo Dirigido mediante el cual por un proceso intelectual se obtuvo nociones de los documentos para representarlo y facilitar el acceso a la solución del problema que se analizó, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación. (Cruz Rubio Linier, 2017)

El Análisis Documental Permitió contar con la Información adecuada para el desarrollo del marco referencial, definiendo los conceptos teóricos y la normativa que se adecuo y permitió llegar la regularización del derecho propietario de los predios definidos como Módulos Policiales Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.

## **Instrumentos de investigación**

### **Guía de entrevista**

Se utilizó la guía de entrevista semi estructurada, lo cual permitió que los entrevistados que aportaron con mayor información al no ser restringida las respuestas.

### **Ficha Bibliográfica**

Se Desarrolló bajo el Sistema de APA versión 6ta edición, otorgando un mejor manejo para el almacenamiento de referencias bibliográficas.

Diseño metodológico del trabajo

## **1.10. Diseño metodológico del trabajo**

El Diagnóstico es la Identificación Definitiva de la regularización de Derecho Propietario de la Posesión Informal, las características físicas reales del inmueble, los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador de que están en funcionamiento para un mejor servicio a la población, donde se obtención de la documentación de la regularización de otros problemas físicos legales.

El diseño metodológico cuenta con tres fases las cuales son las siguientes:

### **Fase 1. Diagnóstico sobre los institutos del derecho civil en relación de regularización del derecho propietario**

- ✓ Resultados del diagnóstico.
- ✓ Intervención del Derecho como solución jurídica del trabajo Dirigido realizado.
- ✓ Se Realizó las actas de Mensura de los Predios del Módulo Policial del Barrio Paraíso y Senador, donde se han obtenido la documentación del derecho propietario.

Para ello se realizaron los siguientes pasos:

- ✓ Aplicación de los instrumentos de investigación (entrevista y análisis documental)
- ✓ Sistematización de resultados de los documentos obtenidos.
- ✓ Tramitación para la emisión de Plano Catastral de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador.

### **Fase 2. Elaboración del trabajo dirigido.**

- ✓ Se Elaboró la Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.

Para ello se realizaron los siguientes pasos:

- ✓ Se Identificó las normativas legales vigentes para la elaboración del instrumento jurídico, que permitió la Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.

### **-Fase 3. Validación del trabajo dirigido.**

- ✓ Validación del Trabajo Dirigido de Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija, ante la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y el encargado de los bienes e Inmuebles del Comando Departamental de Policía de Pando.
- ✓ Sistematización de la experiencia en elaboración de obtención de los documentos mucha importancia del Trabajo Dirigido de Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.

Para ello se realizaron los siguientes pasos:

#### **Antes:**

- ✓ Preparación de presentación del Título del tema y perfil para realización de Trabajo Dirigido de Regularización del Derecho Propietario de los Predios de Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.
- ✓ Se Coordinó con las instancias correspondientes.
- ✓ Se Planifico la hora, fecha y lugar para efectuar el trabajo dirigido.
- ✓ Autorización de Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, como *PASANTES* del Trabajo Dirigido y el encargado de los

bienes e inmuebles del Comando Departamental de Policía de Pando (adjunto en anexos VI).

**Durante:**

- ✓ Registro de asistencia
- ✓ Explicación del objetivo del trabajo Dirigido
- ✓ Exposición del trabajo dirigido
- ✓ Evaluación a los pasantes de la Universidad Amazónica de Pando.

**Después:**

Presentación del Informe Final del Trabajo Dirigido y defensa Publica de “Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija”.

## **CAPITULO II REFERENCIAL**

### **2.1. Marco teórico**

#### **Fundamentos de los derechos reales**

El estudio conjunto de los derechos reales y de los derechos personales converge en la Regularización de derecho propietario, a la vez que se contraponen al derecho extra patrimonial los derechos reales y los derechos personales tienen una serie entre sí de conceptos comunes estas nociones hallan su integración en la teoría del patrimonio, en la teoría de la distinción entre derecho real y derecho personal y en la teoría de la posesión. (Romero, 1991).

#### **Clasificación del derecho real.**

Las Situaciones Jurídico-Reales, que Intereso al sujeto en sus relaciones directas con los bienes, constituyen el núcleo del derecho privado, el cual se establece directa o indirectamente sobre el derecho de propiedad que constituye el derecho real por excelencia, es un derecho pleno, potencialmente ilimitado y exclusivo a su lado se encuentra otros derechos reales, de naturaleza limitada respecto a la propiedad, a su vez limitan en consecuencia, tenemos: a) la propiedad y b) los derechos reales sobre cosas cuya propiedad pertenecen a otra persona (Romero, 1991)

De acuerdo a Santos (1991) los derechos reales in re aliena se clasifican según su función económica en:

**Los Derechos reales de disfrute.** Son los que permiten a su titular la utilización total o parcial de un bien ajeno, así como en algunos casos la apropiación de los frutos productivos pro dicho bien, el código reconoce como derechos reales de disfrute, a las siguientes figuras jurídicas:

**Los Derechos reales de uso y habitación,** Son los derechos de disfrute de contenido menor el derecho de uso faculta a su titular para utilizar una cosa ajena y percibir de ella los frutos que produzca, pero sólo en la medida necesaria para cubrir las necesidades del usuario y de su familia.

**El Derecho de habitación** Otorga a su titular la facultad de ocupar en una casa ajena las piezas necesarias para sí y su familia.

**El Derecho real de servidumbre.** Puede definirse, como una carga impuesta a un inmueble (predio sirviente) en beneficio de un fundo vecino (predio dominante), y que pertenece a un propietario distinto.

**El derecho real a constituir.** Es un Espacio, otorgado a una persona para identificar en suelo ajeno, onerosa o gratuitamente, adquiriendo así dicha persona la propiedad de la construcción.

**Los derechos reales de realización de valor.** Son los derechos reales que otorgan a su titular que está facultada de determinar la enajenación de una cosa para obtener el valor de la misma. Son derechos de garantías porque mediante ellos se asegura el cumplimiento de una obligación, de la que es acreedor el titular del derecho real entre los derechos reales de realización de valor con función de garantía citamos en nuestro derecho positivo la hipoteca y la pignoración, está con sus dos modalidades; prenda (la de bienes muebles) y anticresis (la de los inmuebles).

- La pignoración, está definida como el contrato en virtud del cual se da en calidad e prestación a cambio de una remuneración económica, la pignoración se clasifica en prenda y anticresis.

- Por el contrato de anticresis, el acreedor adquiera el derecho de percibir los frutos de un inmueble de su deudor, aplicándolos al pago de los intereses, si se debieran, y después al capital de su crédito, pudiendo las partes convertir en la compensación de los frutos con los intereses.

### **El derecho de preferencia**

Es la Facultad que esta investido el titular de un derecho real, para excluir de la realización de valor de una cosa a todos aquellos que sólo cuentan con un derecho personal o un derecho real cuya inscripción en el registro sea de fecha posterior la importancia del derecho de preferencia se manifiesta en los derechos reales de realización de valor, sobre todo en la hipoteca cuando se hace preciso distribuir el valor del inmueble o mueble hipotecado los acreedores hipotecarios - en consideración a su titularidad jurídico-real- son pagados preferentemente a los acreedores quirografarios y (dentro de aquellos) se gradúa la preferencia según el orden de inscripción en aplicación de la máxima “prior in tēpore potior in iure” (Santos, 1973)

### **El patrimonio**

De acuerdo a Josserand (1950) “el patrimonio debe ser referido como el conjunto de valores pecuniarios, positivos o negativos, pertenecientes a una misma persona y que figuran unos en el activo y otros el mismos pasivo”.

Para Messineo (1979) por patrimonio debe entenderse:

El Patrimonio no se considera como un objeto unitario del Derecho, sino como el conjunto de relaciones Jurídicas con preponderancia económica, relaciones que tiene una persona con su titular; como tal, el patrimonio está compuesto de derechos y de obligaciones, cada uno de los cuales tiene su propio objeto, Jurídicamente el patrimonio comprende también al aspecto pasivo, la titularidad de las obligaciones evaluables en dinero, además de los derechos. Por tanto, lo que caracteriza al patrimonio es la reunión de derechos y obligaciones que tienen un valor pecuniario, y que pertenecen a una misma persona considerados como una universalidad de derecho, es decir, un todo, una unidad jurídica. (Santos, 1973)

### **- Características del patrimonio en la teoría clásica**

La genuina base legal de la teoría radica en el Artículo 2092 del Código Civil Francés (véase el artículo 1335 del Código Civil Boliviano); texto que lo considera de gran riqueza conceptual al sugerir una serie de ideas, como que los bienes de las personas forman un todo unitario, que responde de las deudas por ella contraídas; que obligarse personalmente es obligar dicha masa, la cual no sólo se integra por la actividad de los bienes presentes, sino también por la potencialidad de los futuros. Estas disposiciones, sirven indudablemente, al esclarecimiento del concepto, Arubry y Raúl se sirvieron de estos elementos para construir una teoría del patrimonio que se ha hecho tradicional. Romero (1991)

De acuerdo a Romero (1991) “la teoría clásica es conocida también como subjetiva, se funda sobre el principio de que el patrimonio es un atributo de la personalidad y, por este motivo, tiene tres esenciales; el patrimonio es una universalidad jurídica, el patrimonio está unido a la persona, y el patrimonio está constituido sólo por derechos pecuniarios” (p.67). En este sentido el patrimonio constituye un derecho personal y el tenedor adquiere obligaciones.

**- El Patrimonio es una universalidad de derecho.**

Siendo el Patrimonio un atributo de la personalidad, se confunde e identifica con la persona misma, a punto de que se afirma que el patrimonio es una enajenación de la personalidad jurídica; es lo que también se llama patrimonio-persona de manera pues, que el patrimonio reúne en un solo haz todos los derechos y obligaciones de la persona: el patrimonio es el continente y su contenido está formado también por derechos y obligaciones que tengan valor económico. Y esta reunión de derechos y obligaciones en una sola unidad, constituye la llamada universidad jurídica (universitas iuris), es decir que los elementos que lo integran son fungibles entre sí, intercambiables (pueden salir unos bienes e ingresar otros), ocupar la misma situación jurídica de los anteriores, desaparecer las deudas, contraerse nuevas, pero la universitas iuris sigue siendo la misma, así abstractamente concebida. (Santos, 1973)

**- El patrimonio este unido a la persona.** Para Aubry y Rau (2013) “el patrimonio es una emanación de la personalidad” (p.43).

Los derechos y las obligaciones que le integran se encuentran afirmados en la persona de su titular si los elementos heterogéneos conforman una realidad unitaria, es a causa de que estos elementos se someten al libre arbitrio de una voluntad única, esta idea fundamental queda reflejada para Aubry y Rau (2013) en cuatro proposiciones siguientes:

**- El patrimonio está constituido solo por derechos pecuniarios**

Por la misma definición de patrimonio, se tiene que éste está constituido solamente por derechos pecuniarios, es decir evaluables en dinero. Estos son los derechos reales, los derechos personales y los derechos intelectuales. Por este motivo estos derechos reciben el calificativo común de derechos patrimoniales, en oposición a los que no teniendo ningún valor económico en sí mismo reciben el nombre de derechos extramatrimoniales, capacidad estado civil, derecho al nombre, al honor, a la vida, etc. (Santos, 1973)

**Función económica social del derecho de propiedad**

La función social para Messineo (1979), “desde el punto de vista económico social la propiedad es la estabilización o consolidación de la posesión exclusiva o consolidación de la posesión exclusiva de los bienes” (p.56).

Es el Poder de hecho Transformado en poder de derecho; es lo que, considerando en relación a los fenómenos de la producción de la riqueza, los economistas denominan capital en contraposición al trabajo; la propiedad es el equivalente jurídico del concepto económico del capital la justificación económica y jurídica de la propiedad (o sea el capital) la encuentra en el ahorro hecho sobre el fruto del trabajo y sobre la renta del capital, acumulados con anterioridad por el procedimiento del ahorro, y añade, en contra esta justificación económica y jurídica de la propiedad. (Messineo, 1979)

La función económico social de la propiedad, reconocida en el sistema jurídico español, es actualmente la nota que comporta limitaciones a la propiedad por los particulares, bajo la forma de obligaciones a observar en casos concretos, por ejemplo, al añadir como justificación de la expropiación a la utilidad pública el interés social ha superado el individualismo de la época liberal para ponerse de parte de la función social de la propiedad. (Romero, 1991)

La función económica en el ordenamiento jurídico boliviano constituye un elemento esencial para su posesión, en referencia al área rural se constituye en un elemento sin ecuánime para su adquisición.

### **Modos de adquirir la propiedad.**

De acuerdo a Romero (1991) se puede adquirir la propiedad de la siguiente manera:

**a) Por derecho civil** (entonces propio de los romanos), y por derecho de gentes (en este caso podemos decir también por derecho Natural).

**b) A Título Oneroso:** cuando impone a las partes que intervienen una prestación recíproca (Ej. Compra-venta), y título gratuito: cuando una sola de las partes hace una prestación sin que la otra parte sea obligada a la contra prestación (Ej. La donación)

**c) A título derivativo:** cuando existe una relación jurídica con el precedente propietario (compra-venta) y a título originario cuando la propiedad se adquiere de una manera independiente de toda persona o por un hecho involuntario (aluvión) o por un acto del adquirente (ocupación) (p.84)

### **Derecho propietario municipal**

De acuerdo a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (2014) es necesario determinar que los bienes municipales nacen con el municipio y se extienden conforme va creciendo la población, estos van encuadrándose dentro de los límites de la jurisdicción y competencia del Municipio, desarrollando de manera sistemática y concreta conformándose en bienes patrimoniales del municipio (Ley Nro. 842,)

### **Bienes patrimoniales del municipio**

Las personas jurídicas, al igual que las personas físicas necesitan para el cumplimiento de sus fines y para la satisfacción de sus necesidades de un conjunto de bienes y derecho, que constituyen su patrimonio pues bien, las entidades locales, como personas jurídicas de derecho público, con capacidad pleno para el ejercicio de sus funciones, necesitan también ser titulares de bienes y derecho y para el cumplimiento de los fines que les están atribuidos con medios personales materiales y jurídicos.

En los subsiguientes puntos se analizó lo relativo a los medios materiales, es decir, los documentos muy importantes necesarios con lo que ya cuenta los documentos los Módulos del municipio para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

### **Clasificación de los bienes municipales**

De acuerdo a Santos (1973) “el patrimonio local es el conjunto de bienes, derechos y acciones cuya titularidad corresponde a las entidades comunales o municipales” (p. 86). Por bienes debemos entender todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación y que sean objeto de derechos.

Al hablar de derechos en materia patrimonial, se entiende la alusión a los llamados reales, personales y económicos los cuales contribuyen a formar la hacienda local, sean muebles, o inmuebles, o de otra índole, en concordancia con los estipulados en el artículo 74 del Código Civil.

Dicho Código Establece como Bienes Inmuebles, a la tierra y todo lo que esta adherido a ella, además de que no pueden ser desplazados a otro lugar sin deterioro; y bienes muebles son todos los otros, es decir aquellos que pueden ser trasladados de lugar a otro, sin menoscabo de los mismos.

De acuerdo a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en sus artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 los bienes de dominio municipal se clasifican en:

#### **a) Bienes municipales de dominio público**

Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa estos bienes de dominio público se apoyan sobre la base de tres elementos:

- **Titularidad.** - Se refiere a que pertenece a una administración pública
- **Su afectación.** - Dedicado a un uso o servicio público.
- **Un régimen jurídico especial.** Legislado por una ley especial

Constituyéndose de la siguiente manera:

- a. Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b. Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c. Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d. Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento

### **Bienes de patrimonio institucional**

Son Bienes de patrimonio institucional de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, todos los que no estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

### **Bienes municipales patrimoniales**

Son bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

### **Bienes del patrimonio histórico-cultural y arquitectónico del estado**

Los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos del Estado, localizados en el territorio de la jurisdicción Municipal, se encuentran bajo la protección del Estado y destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad, de acuerdo a la Ley municipal.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautela y promueve la conservación, preservación y mantenimiento de los Bienes del Patrimonio Histórico-Cultural y Arquitectónico del Estado, en su jurisdicción.

### **b) Bienes sujetos al régimen jurídico privado**

Son bienes sujetos al Régimen Privado:

Son bienes patrimoniales Municipales, sujetos a régimen jurídico Privado, los que no están destinados a la Prestación de un servicio público y que son administrados conforme a los principios del derecho privado, estos bienes comprenden:

- El activo de las Empresas Municipales;
- Las inversiones financieras en acciones, bonos y otros títulos de valores similares o las disposiciones de bienes antes referidos será autorizada por dos tercios de los votos del Concejo municipal, tratándose de bienes inmuebles se tramitará según las disposiciones de las leyes.

### **c) Bienes de régimen mancomunado.**

Esta clase de bienes según la Ley de Municipalidades son los comprendidos de aquellos de interés de dos o más Gobiernos Municipales como el caso de autopistas, puentes, carreteras, etc.

## **2.2. Marco histórico**

La Ciudad de Cobija fue Fundada el 9 de Febrero de 1906, por el Teniente coronel Enrique Fernández Cornejo, con el nombre de “Puerto Bahía”, en el margen derecho del río Acre. Fundada por la visión geopolítica y preocupación del general Pando, que había dejado de ser presidente de Bolivia y era entonces Delegado Nacional en el territorio de colonias. Poco después de su fundación, el entonces Puerto Bahía se fue poblando de gente llegada de todas partes del mundo. En 1908 el Ministro de Colonización y Agricultura, Manuel Vicente Ballivián ordenó el cambio de nombre de Puerto Bahía por el de “Cobija”, en honor al puerto boliviano de Cobija, en el Departamento del Litoral y por qué el nombre original causaba confusiones en los embarques y mercaderías llegadas desde Europa, al existir otra ciudad brasileña llamada casi igual.

En los Primeros Tiempos y cuando a la Ciudad de Cobija se le había reconocido solo el rango de Subdelegación del territorio de Colonias, la Junta Municipal de Cobija-de Rio Acre funcionó en una pequeña casa rústica en los alrededores de la Plaza principal, donde se llevó a cabo las tareas concernientes al municipio, entre ellas la determinación del

patrimonio municipal y el ordenamiento territorial urbano para la construcción de la ciudad. Con posterioridad, en el año de 1918 al construirse el potentoso Palacio de la Delegación, la Junta Municipal de Cobija-Rio Acre ocupó un espacioso ambiente en el moderno edificio que también albergó a otras dependencias del Gobierno nacional que se iban creando en la Perla del Acre.

En el Transcurso de los años y con el Proceso de Transformación que surgió en el país, las Instituciones Municipales tomaron nuevas denominaciones y la Junta Municipal de Cobija-Rio Acre tomó la denominación de Alcaldía Municipal los primeros pasos del desarrollo urbanístico de la ciudad comenzó con la construcción del puerto, los cuarteles para la tropa y oficiales de la guarnición militar; las oficinas y viviendas de los empleados de la Aduana; el trazado de la plaza central y algunas calles adyacentes; así como los primeros domicilios y establecimientos de comerciantes particulares, entre la infraestructura de las áreas de equipamiento destacan la construcción de la delegación de la Policía Nacional (hoy Boliviana) para el resguardo interno de la ciudad y la construcción de la Iglesia y escuela primaria Merinos, ambas infraestructura fueron construidas en predios de la municipalidad, de acuerdo al ordenamiento urbano dado en esa época. (Zambrana, 2011)

Se tiene Referencias que en la década de 1930 a 1940 los alcaldes llegaban a esa alta función por la vía de elecciones y posteriormente, por muchos años fueron designados por el Poder Ejecutivo con la venia del presidente de la República, en la actualidad los alcaldes y concejales son electos por el voto popular por cinco años. (Pagina Oficial Municipio de Cobija, 2017)

El Crecimiento Poblacional y los asentamientos urbanos de las dos últimas décadas en la ciudad de Cobija obligo a las Autoridades del Municipio a replantear la mancha urbana consolidando el nuevo plan regulador urbano el año 2014, donde se incluían catorce barrios nuevos de esta urbe, los cuales deben contar con áreas de equipamiento, para lo cual se han dispuesto predios municipales los cuales deben ser inscritos en Derechos Reales.

En el desarrollo de las áreas de equipamiento el Municipio de Cobija cuenta con infraestructura donde desarrollan su labor la Policía Boliviana, determinados como los módulos policiales de los Barrios Paraíso, Senador, Puerto Alto, Barrio Pantanal, Barrio 27

de Mayo, Barrio Manantial, Barrio Billa Busch, Barrio Mapajo, Barrio Villamontes, Barrio Perla del Acre, como también la Unidad de Bomberos, Fuerza de lucha contra el Crimen, Fuerza de Lucha contra la Violencia, Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico, radio Patrullas 110 y el Comando Departamental de Policía de Pando, infraestructuras las cuales han sido edificadas en predios del Municipio de Cobija.

A la fecha estos predios que ya cuentan con la documentación para la regularización de derecho propietario de los predios de los Módulos Policiales, mediante una Ley Municipal donde autorice al Órgano ejecutivo, posterior a la Inscripción en Derechos Reales, lo cual impide la transferencia en forma gratuita por parte del Municipio de Cobija en favor del Comando Departamental de Policía de Pando, para la regularización del derecho propietario.

### **2.3. Marco contextual**

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija en forma conjunta con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y el Gobierno Central del Estado Plurinacional de Bolivia, han invertido en obras de infraestructuras dedicadas a las obras del Comando Departamental de Policía de Pando, en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual se desarrolló a través de la Ley N° 482 Ley Gobiernos Autónomos Municipales, la cual indica en su Artículo N° 23 y la Ley N° 803 que las Entidades Autónomas Territoriales deben de destinar recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para los Módulos Policiales, para el cumplimiento de resguardar la seguridad Ciudadana de la población Pandina.

Es en este sentido el Comando Departamental de Policía de Pando, ha recibido el mes de junio del presente año la última obra, la cual demandó una inversión de más de 40 millones de bolivianos y cuenta con tres plantas con ambientes para el tribunal disciplinario, Dpto. de Asesoría Jurídica, inspección, inteligencia, sistemas, sala de prensa, dormitorios, área de planeamiento, bienes y servicios y gestión estratégica, entre otros. (La Epoca, 2019)

Desarrollando su gestión el Alcalde Luis Gatty Ribeiro junto en Coordinación Gral. Ing. Mauricio Elías y el Sr. Stria. Financiero Lic. Marco Blanco, recibió la entrega provisional

de la infraestructura de Radio Patrulla 110, que se encuentra ubicada en el barrio San Pedro, con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana en la capital pandina, obra ejecutada por la empresa “MARABUNTA” que tuvo una inversión de 5.045,000 Bs.

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de 15.840,10 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija (Pando) a favor del Comando Departamental de Policía de Pando, para la construcción de una infraestructura deportiva y una Estación Policial Integral (EPI), obras que reforzarán las tareas de seguridad ciudadana. (Camara de Diputados, 2018)

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija tiene el propósito de regularizar los Predios que deben de ser Transferidos al Comando departamental de Policía de Pando, por lo cual pide a la Institución del Orden Proceda a la Respectiva Regularización de derecho propietario de los predios del módulo policial de los barrios paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando.

Se Suscribe un Convenio Interinstitucional con la Universidad Amazónica de Pando a Través del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, con el Ánimo de Servicio a la Sociedad la Carrera de Derecho, que presto servicio a la Institución Policial, desarrollando la Regularización de Derecho Propietario donde se han edificado infraestructura en áreas de equipamiento urbano pertenecientes del Municipio de Cobija, los cuales se han regularizado en su derecho propietario a través de Ley de Municipal que autorice al órgano ejecutivo del Municipio de Cobija posterior a la inscripción en Derechos Reales.

## **2.4. Marco conceptual**

### **2.4.1. Área de equipamiento urbano municipal.**

Es el equipamiento urbano es el conjunto para los Módulos Policiales Paraíso y Senador y espacios, predominantemente de uso público, en donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, que proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas. (Gutierrez, 2015)

### **2.4.2. Comando Departamental de Policía de Pando**

Los Comandos Departamentales de Policía, son Organismos que tienen bajo su Responsabilidad la Actividad Policial Departamental; están a cargo de un Jefe de Policía que ejerce sus funciones y autoridad dentro del límite de cada departamento. (Ley Organica de la Policia Boliviana, 1985)

#### **2.4.3. Derecho propietario**

El Derecho de Propiedad es el poder legal e inmediato que tiene una persona para gozar, disponer y revindicar sobre un objeto o propiedad, sin afectar los derechos de los demás ni sobrepasar los límites impuestos por la ley N° (Ley 1071, 2018)

#### **2.4.4. Módulo Policial.**

Unidad Técnica Operativa Policial, desconcentrada, zonificada, dependiente orgánica y disciplinariamente del comandante de una Estación Policial Integral a través de la o el Jefe de Módulo, que cuenta con personal policial y presta servicios en seguridad ciudadana a la población dentro de un área territorial determinada. (Ley Organica de la Policia Boliviana, 1985)

#### **2.4.5. Regularización de la propiedad**

El Ordenamiento Jurídico acogió el principio de que para adquirir la propiedad por medio de ciertos contratos deben existir dos elementos, el título o contrato propiamente dicho, y el modo, que es la tradición o entrega material de la cosa (art. 609 CC), por lo que una compraventa puede estar regularizado pero no haber producido la transmisión de la propiedad, pues nuestro ordenamiento sigue el sistema romano que exige para la consumación de la compraventa la entrega de la misma. (Romero, 1991)

#### **2.4.6. Predio.**

Finca, heredad, hacienda, tierra, propiedad o posesión inmueble en el Derecho Romano, propiedad edificada, ya estuviere en el campo o en poblado.(Enciclopedia Jurídica, 2014).

#### **2.4.7. Registro de la propiedad**

El registro de la propiedad es una institución pública destinada a crear titularidades en virtud de poder público y a la publicidad de la situación jurídica de los inmuebles, con la

finalidad de proteger el tráfico jurídico, en el Registro de la Propiedad, se adquieren el dominio y demás derechos reales con seguridad suficiente evitando reivindicaciones, la función básica del registro no es publicar actos y contratos, sino crear titularidades inatacables en virtud de un acto de poder público. (Romero, 1991)

## **2.5. Marco Legal**

Para el establecimiento del Marco Legal se determinó a las siguientes leyes como la base legal del presente trabajo Dirigido.

### **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 251 establece que I. La Policía Boliviana, como Fuerza Pública, tiene la misión específica la defensa de la Sociedad y la Conservación del Orden Público, y el Cumplimiento de las Leyes en todo el territorio boliviano ejerce la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado. (CPE, 2013)

II. Como institución, no delibera ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos ciudadanos, de acuerdo con la Ley.

Ley Nro. 264 Seguridad Ciudadana.

Artículo 41°. (Adquisición y transferencia de bienes inmuebles) establece, la Adquisición y transferencia de bienes inmuebles:

I. Las Entidades Territoriales Autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que están cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para el Comando Departamental de Policía de Pando, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial. (Ley N° 264 , 2012)

II. En las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes.

De igual forma el Artículo N° 42° del mismo cuerpo Legal refiere sobre la infraestructura Policial, donde el Ministerio de Gobierno y las entidades Territoriales Autónomas, Mediante la Suscripción de Convenios Interinstitucionales con el Comando Departamental de Policía de Pando, destinarán recursos económicos para la construcción, refacción y ampliación de la Infraestructura de los Módulos Policiales.

Por lo referido, las Entidades Territoriales Autónomas, dentro del marco normativo tienen la obligación de dotar de recursos necesarios para el funcionamiento de las instituciones Policiales en el Departamento de Pando, como los Gobiernos Municipales dentro de sus competencias establecidas por ley, asignaran competencias para el desarrollo normal con la dotación de los materiales, equipos e infraestructura necesaria para el funcionamiento de los Módulos Policiales de los Barrios Paraíso y Senador en el Municipio de Cobija.

#### **Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**

La Autonomía Municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la corporación municipal sin más limitaciones que las impuestas por La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria en cuanto se elaboran sus cartas orgánicas.

La Ley Nro. 482 Regular la Estructura Organizativa y Funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, el presente trabajo sustenta parte de su base legal a través de su Artículo 13, el cual la normativa Municipal está sujeta a la Constitución Política del Estado la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a. El trabajo sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b. Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones del Órgano Ejecutivo:
- c. Resolución Administrativa Municipal emitida por las Diferentes Autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

De la misma manera se toma el Artículo 16, de la misma norma, donde se describe que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas.

La Ley Nro. 482 en su Artículo 32, determina que son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público. (Ley 482, 2014)

### **Ley Nro. 264 de Seguridad Ciudadana**

La Ley Nro. 264 Como Parte del Marco Legal del Presente Trabajo Dirigido determino en su Artículo 41 la adquisición y transferencia de bienes Inmuebles, para el desarrollo de la actividad policial, refiriendo en su párrafo I, que las entidades Territoriales Autónomas deben destinar recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para los Módulos Policiales, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial y en su párrafo II, que las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes. (Ley 264, 2012)

### **Ley Nro. 734/1985 Ley Orgánica de la Policía Boliviana**

Como Parte de la Base Legal del Presente Trabajo Dirigido, de acuerdo a la Identificación Legal de la Institución Beneficiaria, se define a los módulos Policiales para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, como la norma que organiza a la Institución del orden interno del Estado Plurinacional de Bolivia estableciendo en su Artículo 1, el cual la Policía Boliviana es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

Así mismo su Artículo 2, determina que la Policía Boliviana tiene a su cargo la totalidad de la actividad policial; centraliza bajo un solo mando y escalafón único los organismos policiales mencionados en el artículo 251 de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de cumplir las funciones específicas que le asignen las leyes y reglamentos.

La cual en su Artículo 3º, explica que la Policía Boliviana es una institución cuyo desenvolvimiento se rige por la Constitución Política del Estado, la presente ley y sus reglamentos; no delibera ni realiza acción política partidista, Sin embargo, sus miembros pueden ejercer sus derechos de ciudadanía, de acuerdo a disposiciones legales. (Ley 734, 1985) Ley organica de la policia boliviana.

La Ley N° 1227 que modifica a la Ley 803 Ley de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012, de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 9 de mayo de 2016

### **CAPITULO III PROPUESTA**

El Presente Trabajo Dirigido se Realizó el aporte de la Documentación de mucha importancia recabada para la Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el municipio de Cobija. Donde la Ley Municipal donde Autorice de la enajenación de los predios del módulo policial de los barrios Paraíso y Senador en el Municipio de Cobija.

#### **3.1. Propuesta**

“Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando”.

La Propuesta está Fundada de Acuerdo a la Normativa Vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, la cual permitió en Regularización del derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos los Módulos Policiales del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Municipio de Cobija, para la inscripción al registro a Derechos Reales,

posterior transferencia en forma gratuita de estos bienes inmuebles para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando.

El trabajo Realizado en el Comando Departamental de Policía de Pando el inicio de Trámite de Regularización de los Módulos y en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, posterior a la Inscripción a Derechos Reales de los Predios de los Modulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Municipio de Cobija

### **3.2. Objetivo de la propuesta**

El Objetivo del Presente Trabajo Dirigido es tener el derecho propietario de los Módulos Policiales, donde se han obtenido toda la documentación de mucha importancia que antes no contaban con la documentación en orden, y que se Realizó legal técnicamente la Regularización del Derecho Propietario de los predios donde se encuentran construidos los Módulos Policiales del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

#### **3.2.1. Fin de la propuesta**

La Importancia es la de cumplir y respetar los objetivos para la Inscripción y Registro en Derechos Reales ante Tribunal Departamental de Justicia que se encuentran Construidos el Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, para el registro a oficinas de Derechos Reales posterior para proceder a la transferencia en forma Gratuita de estos bienes inmuebles para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando.

Conforme a los antecedentes expuestos se concluye que el objeto y Finalidad del Trabajo Dirigido en cuestión, radica en regularización, ya sea legal o técnicamente, el derecho propietario de los bienes inmuebles urbanos que están destinados a funcionamiento de los Módulos Policiales en el Municipio de Cobija del departamento de Pando; nótese que la primera característica refiere de que se regularizo, legal o técnicamente el derecho propietario: y la segunda característica señala que dicha regularización de los predios de los módulos policiales y posterior que el Concejo Municipal sesione la ley Municipal para posterior a la inscripción a oficinas de derechos reales, urbanos destinado a funcionamiento

de los Módulos policiales de los Barrios Paraíso y Senador en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando.

### **3.2.2. Objetivo específico.**

- Certificación de Registro de Propiedad de los Predios del Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Municipio de Cobija.
- Realización de Actas de Mensuras de los Módulos Policiales.
- Evaluado y validado la Regularización del Derecho Propietario de los Módulos Policiales
- Obtención del Certificado del Plano Catastral de los predios de los Módulos.
- Elaboración del trabajo realizado una ley Municipal que autorice y posterior para la inscripción a Derechos Reales de los predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. Adjunta en Anexos VI.

### **3.2.3. Metas**

Con la Regularización de los Predios donde se encuentran construidos los Módulos Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija que ya se regularizo los trámites y obtención de la documentación del Derecho Propietario y para posterior al Registro a oficinas de Derechos Reales.

### **3.3. Tamaño de la propuesta**

El Trabajo Dirigido tiene dos (2) Predios de los Módulos Policiales Paraíso y Senador, el Propósito de que se Proporcionó el Instrumento Jurídico Adecuado a la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y en dependencias del Comando Departamental para la Regularización del Derecho Propietario de los predios donde se encuentran construidos los Módulos Policiales del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Municipio de Cobija, para el registro en Derechos Reales como bienes inmuebles del Municipio de Cobija los cuales podrán ser transferidos en forma gratuita a favor del Comando Departamental de Policía de Pando, en cumplimiento a la Ley Nro. 1227 de regularización de derecho propietario.

### **3.3.1. Variables determinantes de la propuesta**

#### **Variables**

**Actualización y Adecuación:** Análisis de los Artículos de la Ley Nro. 1227, El Trabajo Dirigido se realizó la Regularización del Derecho Propietario de los predios de Módulos de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, mediante una Ley municipal que autorice a la Inscripción a Derechos Reales de los predios del Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

#### **Norma Jurídica:**

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- La Ley Nro. 264 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley Nro. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley Nro. 734 Ley Orgánica de la Policía Boliviana.
- Ley Nro. 247 Ley de Regularización de Derecho Propietario.
- Ley N° 1127 que modifica a la Ley Nro. 803 Ley de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012.

#### **Variables independientes**

Mejoramiento de infraestructura y equipamiento del Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Municipio de Cobija

### **3.3.2. El tamaño de la población beneficiaria**

La Población Beneficiaria del Presente Trabajo Dirigido es para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando y a los 55.692 habitantes del Municipio de Cobija, del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **3.3.3. Localización**

En el Municipio de Cobija, Provincia Nicolás Suarez del Departamento de Pando.

### **3.3.4. Financiamiento de la propuesta**

El Financiamiento para la Elaboración del Informe Final del Trabajo Dirigido, y demás gastos fueron cubiertos por el Estudiante en su totalidad. (Se adjunta cuadro en Anexo VI)

### **3.4. Desarrollo de las fases de la propuesta**

#### **3.4.1. Fase I. planeación y diseño metodológico he empleado en el trabajo dirigido**

##### **- Selección de tipo y métodos de investigación**

Para el Inicio al Cumplimiento del Convenio Interinstitucional entre Comando Departamental de Policía de Pando y la Universidad Amazónica de Pando de la ÁCJyP. De Carrera de Derecho, en el desarrollo del Trabajo Dirigido apoyado en los Métodos de Investigación Jurídico, Lógico Jurídico y Analítico Técnico.

##### **- Selección, validación y aplicación de técnicas e instrumentos de investigación.**

Las técnicas de investigación utilizadas en el trabajo fueron el análisis documental y la entrevista, instrumentos y técnicas que fueron validados por el tutor académico y el Docente de Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido.

##### **La entrevista a los miembros de cada institución siguientes resultados significativos**

Se Realizó la Entrevista a los Diferentes Autoridades del Municipio de Cobija, al señor Cnl. DESP. Abel Claros Zurita Comandante Departamental de Policía de Pando y el Sr. Dr. Elio Richard Villegas Bonifacio Asesor Jurídico de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cobija.

En fecha 16 de mayo de 2018 se firma el Convenio Interinstitucional N° 042/2018, entre el Comando Departamental de Policía Pando, y la Universidad Amazónica de Pando y el Área de Ciencias Jurídicas políticas, con el objetivo de que se estableció una relación de cooperación, donde se desarrolló las prácticas laborales por el estudiante de la Carrera de Derecho en las Modalidades de Graduación de Trabajo Dirigido

De acuerdo al Asesor Jurídico de la dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cobija, Asesora Jurídica de la Dirección de Catastro Urbano del Municipio de Cobija, Asesor Legal del Municipio de Cobija y el encargado de bienes inmuebles del Comando Departamental de Policía de Pando, donde expresaron estar de acuerdo que el Gobierno Municipal de Cobija de cumplimiento a la Ley 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA “PARA UNA VIDA SEGURA”, Regularización de Derecho Propietario de los predios donde se encuentran construidos los Módulos Policiales del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador de la Ciudad de Cobija.

De la misma manera cómo Autoridades estuvieron dispuestos a colaborar en los trámites de regularización de derecho propietario de los predios donde se establecieron la regularización de los predios Policiales, y así a la inscripción a derechos reales, para su posterior transferencia a título gratuito al Comando Departamental de Policía de Pando, para la administración por el Comando de los Módulos, puesto que de esta manera la Institución encargada del resguardo y la seguridad interna del Municipio de Cobija y así se fortalecerá en beneficio a la Población Pandina.

Así mismo cada uno de ellos expresaron conocer que los predios del Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador de la Ciudad de Cobija, no tenían su derecho propietario en orden. Lo que impedía para la inversión de un mejoramiento tanto de infraestructura como de equipamiento de los Módulos Policiales.

Es por esta razón que expresaron su beneplácito de que se elaboró el Trabajo Dirigido la regularización de derecho propietario de los predios del módulo policial de los barrios paraíso y senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando y la inscripción de estos bienes inmuebles a nombre del Municipio de Cobija en Derechos Reales y su posterior transferencia a título gratuito a favor del Comando Departamental de Policía de Pando.

Finalmente, cada uno de ellos expresaron estar de acuerdo en prestar toda la colaboración que necesite el estudiante a cargo del trabajo dirigido donde se llegó a cumplir su objetivo. (Guías de entrevistas adjuntas en Anexo VI).

**- Actividades realizadas en el comando departamental de policía de pando y en las oficinas de la dirección de seguridad ciudadana del municipio de cobija.**

- De Fecha 10 al 20 de marzo se Realizó el Diagnostico Situacional de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador.
- En Fecha 15 de abril se Realizó la Entrevista a los Autoridades de las Instituciones, los mismos manifiestan que es Necesario la Regularización del Derecho Propietario de los Módulos Policiales que ya cuentan con los documentos en orden.
- En fecha 20 de abril se realizó la entrevista al Comandante Departamental de Policía Pando al señor Cnl. DESP. Abel Claros Zurita.
- En fecha 25 de abril se realizó la entrevista al señor Dr. Elio Richard Villegas Bonifacio Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana del G.A.M.C.
- En Fecha 10 al 25 agosto se presentó los informes correspondientes para la revisión, a la dirección de Área de Ciencias Jurídicas de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando.

Se elaboró el cronograma de actividades, cumpliendo las actividades realizados para el Desarrollo del Trabajo Dirigido, Documentos el cual se encuentran adjuntos en Anexo VI.

### **3.4.2. Fase II.**

Análisis jurídico de las normas y leyes departamentales y nacionales, que tiene la concordancia de la regularización de derecho propietario de los predios del módulo policial de los barrios paraíso y senador para la administración por el comando departamental de policía de pando.

1.- Actividades Realizadas en el Comando Departamental de Policía de Pando y en la Dirección de Seguridad Ciudadana Correspondiente al Cumplimiento al Convenio Específico entre Instituciones en donde se realizó el Trabajo Dirigido.

En Cumplimiento del Convenio Específico entre el Comando Departamental de Policía Pando y la Universidad Amazónica de Pando de Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera de Derecho, en segundo y tercer lugar se ha tenido que trabajar en:

- Se analizó la normativa y leyes que tiene la concordancia para la realización de Trabajo Dirigido de Regularización del derecho propietario de los predios del Módulo Policial de los barrios Paraíso y Senador del Municipio de Cobija del departamento de Pando.
- De fecha 10 de mayo se realizó un análisis de la normativa y reglamentos como ser: La Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 264 Sistema de Seguridad Ciudadana. Ley Nro. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Ley Nro. 734 Ley Orgánica de la Policía Boliviana. Ley Nro. 1227 Ley de Regularización de Derecho Propietario
- Desarrolló el Diagnóstico de los Institutos del Derecho civil en relación de regularización del Derecho Propietario, el cual forma parte del Marco Referencial determinado en su parte teórica, histórica, contextual, conceptual y legal. Así mismo se realizó las actas de Mensura de Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador, para la regularización del derecho propietario, teniendo como resultado la obtención del plano catastral, documentos el cual es parte indivisible del Trabajo Dirigido de los módulos policiales donde se describió estos predios para la inscripción ante Derechos Reales, para la regularización del derecho propietario, de esa manera se aplicó la intervención del derecho propietario como solución jurídica del trabajo dirigido realizado.

### **3.4.3. Fase III.**

#### **Elaboración del trabajo dirigido**

##### **- Propuesta del trabajo dirigido**

El Presente Trabajo Dirigido está fundada de acuerdo a la normativa vigente de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la cual permitió la regularización de derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos los Módulos Policiales de los Barrios Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Municipio de Cobija para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando , y para que sancione la Ley Municipal, para inscripción a derechos Reales posterior transferencia en forma gratuita de estos bienes inmuebles, la cual se estructura de la siguiente manera:

### **Trámites de regularización de derecho propietario.**

Tramites e Informes realizados por el estudiante modesto limachi levandro de la universidad amazónica de pando, el informe del comandante departamental y del tutor institucional del comando departamental, asimismo el informe final de mi tutor académico.

Se realizó la solicitud de certificación de registro de propiedad de los predios del módulo policial del barrio paraíso y el modulo policial del barrio senador del municipio de cobija ante dirección de catastro urbano del gobierno autónomo municipal de Cobija. La cual se desarrolló la realización de actas de Mensura de los Módulos Policiales, trabajo Dirigido con el cual se emitió la siguiente documentación:

Informe de levantamiento topográfico.

Certificación de Coordenadas.

Línea y Nivel.

Acta de Colindancias.

Plano Catastral.

### **- Validación de la propuesta.**

El Trabajo Dirigido fue Validado a través de la Lic. Ana Claudia Guerrero Vásquez Responsable de la Modalidad de Graduación ACJYP. UAP. Y los Informes Elaborados por el Sr. Cnl. DESP. Abel Claros Zurita Comandante Departamental de Policía de Pando, Sr. Dr. Elio Richarth Villegas Bonifacio como Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cobija, Informe Final del Trabajo Dirigido de mi Tutor Institucional Cap. Lic. Manuel Baldivieso Chauque y el Tutor Académico Dr. Petter A. Pardo Paniagua. (Informes adjuntos en Anexo VI)

Como Actividad Secundaria, Paralelamente he apoyado en el ordenamiento de la documentación obtenida de manera cronológica en las oficinas de Comando Departamental de Policía de Pando y en las Oficinas de Dirección de Seguridad Ciudadana del municipio de Cobija.

- ✓ De la fecha 20 al 23 de febrero del presente año, he Realizado en la recepción de algunos documentos que dejan en el Comando Departamental de Policía de Pando

y las oficinas de Seguridad y en las oficinas de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

- ✓ De fecha 27 al 28 de febrero he realizado la foliación de las carpetas de documentos generados en el comando Departamental de Policía de Pando y en las oficinas de la dirección de seguridad ciudadana del municipio de cobija.
- ✓ De fecha 02 al 06 de marzo del presente año, he realizado el fotocopiado de documentación faltante como ser los informes, de toda la documentación de los predios de los módulos policiales del barrio Paraíso y Senador.
- ✓ De fecha 15 al 18 de marzo del presente año he realizado el ordenamiento de todas las documentaciones de los predios de los módulos policiales que se encuentran en la dirección de seguridad ciudadana del municipio de cobija.
- ✓ De fecha 20 al 28 de mayo del presente año he realizado presentación de toda la documentación de los predios de los Módulos Policiales de los Barrios Paraíso y Senador del Municipio de Cobija.
- ✓ De fecha 25 al 30 de junio del presente año se realizó la entrega de los informes finales para la revisión a la dirección del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando.

#### **3.4.4. Fase IV**

Donde se Realizó la Ley Municipal.

#### **LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 01/2021**

Sra. Ana Lucia Reis Melena

#### **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Cobija ha sesionado la siguiente Ley.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De acuerdo a Of. DOTC. EBC N° 01/2020 de fecha 8 de enero 2020, emitido por el Arq. Edgar Benavides Castro, Director de Ordenamiento Territorial y Catastro del GAMC solicita al Dr. José Romero Saavedra, Director Jurídico del GAMC Ref.: SOLICITUD DE INICIAR PROCESO PARA MUNICIPALIZACIÓN DE ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES COMO INMUEBLES DEL

MUNICIPIO DE COBIJA LOS PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS EL MODULO POLICIAL DEL BARRIO PARAISO Y MODULO POLICIAL DEL BARRIO SENADOR.

Que, mediante GAMC.CJMSN°065/2018 el Director de Catastro Urbano del Municipio de Cobija Arq. Edgar Benavidez, remite informe al Director de Seguridad Ciudadana, dando respuesta a hoja de RUTA – INTERNA N° 729/201 del 2 de agosto de 2018, adjuntando la elaboración de Mensura de los predios donde se ubican los Módulos Policiales del Barrio Paraíso y Módulo Policial del Barrio de Senador que corresponde de las siguientes especificaciones de acuerdo a los predios:

a) Un inmueble con una superficie de 398.99 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Paraíso del Municipio de Cobija, Distrito 05, Manzano 177, Predio 016 del con código catastral N° 05177016, cuyas colindancias son: al Norte. Predio 052, al este. Predios 06, al Sur calle flor de taropé, al Oeste Predio 016. Denominado Modulo Policial Paraíso.

b) Un inmueble con una superficie de 548.75 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Senador del Municipio de Cobija, Distrito 05, Manzano 090, Predio 002 del con código catastral N° 05090002, cuyas colindancias son: al Norte 811. Calle Avenida Gral. José Manuel Pando. Al este. Predios 09, al Sur calle S/N, al Oeste Arroyo Área Verde. Denominado Modulo Policial Senador.

Que, por contar anteriormente con la documentación respectiva que emite la mensura de los predios que se realizó, por lo cual ya cuenta con la documentación para realizar a la inscripción a las oficinas del Derechos Reales y posterior la transferencia gratuita de estas propiedades para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando para dar cumplimiento a lo expresado en la Ley N° 264.

Se aclara que estos predios cumplen con la función social en favor de los habitantes del Municipio de Cobija.

**Considerando.**

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Art. N° 302, Par. I. Numeral. 6. determina que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción de “Elaboración de

Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas". Numeral 28 "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"; Numeral 42: Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece en su Art. 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal), la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o jurídica o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Art. N° 26. (Atribuciones de la alcaldesa o el Alcalde Municipal). La alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral. 2. Presentar de Ley Municipal al Concejo Municipal; Numeral. 3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.

Artículo 30. (Bienes de Dominio Municipal). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.
- b) Bienes de Patrimonio Institucional.
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.

d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Artículo 32. (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Artículo 33. (Uso Temporal de Bienes de Dominio Público). Corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal, regule mediante Ley el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Artículo 34. (Bienes Municipales Patrimoniales). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Ley 803 Ley de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012, de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 9 de mayo de 2016, establece en su Artículo 2 (Modificaciones) Parágrafo II. Inciso f) Registrar mediante Ley Municipal, en las Oficinas de Derechos Reales las Áreas de Cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y folio real que corresponda una vez aprobadas la planimetría en el proceso de regularización.

Decreto Supremo N° 0181 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” de fecha 28 de junio de 2009, dispone en su Art. 164. (Registro del Derecho Propietario) I. Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor legal.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Cobija, en usos de las facultades que le confiere la Constitución Política del estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo y demás disposiciones legales conexas.

**DECRETA:****LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 01/2021**

**QUE DECLARA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL PREDIO 016, MANZANO 177 DEL BARRIO PARAISO Y PREDIO 002, MANZANO 090 DEL BARRIO SENADOR A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA.**

**ARTÍCULO 1.** (Objeto). El presente Ley Municipal en el Marco de las Atribuciones exclusivas Constitucionalmente Previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, tiene por objeto Declarar Propiedad Municipal el Predio 016 del Manzano 177 del Barrio Paraíso y Predio 002 del Manzano 090 del Barrio Senador, correspondiente a Área de Equipamiento a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, de acuerdo a Plano Catastral aprobado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro con los siguientes datos técnicos:

a) Un inmueble con una superficie de 398.99 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Paraíso del Municipio de Cobija, Distrito 05, Manzano 177, Predio 016 del con código catastral N° 05177016, cuyas colindancias son: al Norte. Predio 052, al este. Predios 06, al Sur calle flor de tarapé, al Oeste Predio 016. Denominado Modulo Policial Paraíso.

b) Un inmueble con una superficie de 548.75 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Senador del Municipio de Cobija, Distrito 05, Manzano 090, Predio 002 del con código catastral N° 05090002, cuyas colindancias son: al Norte 811. Calle Avenida Gral. José Manuel Pando. Al este. Predios 09, al Sur calle S/N, al Oeste Arroyo Área Verde. Denominado Modulo Policial Senador

**ARTÍCULO 2.-** (Inscripción) La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Propiedad Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bienes Inmuebles de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto, se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

I. Los Gobiernos Autónomos Municipales están exentos de todo Pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

**ARTÍCULO 3.-** (Cumplimiento y Ejecución) Se dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley Municipal, hasta obtener la titularidad de Dominio previa inscripción del Derecho Propietario en el Registro de la Propiedad en las Oficinas de Derechos Reales de Pando a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

**Disposición Adicional Única.** - El Plano de ubicación forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para Promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cobija a los. ... días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Firmado por:

Dra. Ana Paula Valenzuela

**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

**SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

Por Tanto, la Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, a los..... días del mes de febrero del año dos mil.....

Sra. Ana Lucia Reis Melena

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA.**

**Señor:**

Cnl. DESP Abel Claros Zurita.

**COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA – PANDO.**

Presente. -

**Ref.- informe final trabajo dirigido en cumplimiento del “convenio entre el comando departamental de policía – pando y la universidad amazónica de pando área de ciencias jurídicas y políticas (acj y p) sg/n°042/2018”. de fecha 16 de mayo de 2018 – ref. (Modulo policial paraíso – modulo policial senador).**

De mi mayor consideración:

Por intermedio del presente a tiempo de hacerle llegar un cordial saludo y desearle siempre el mejor de los éxitos en las delicadas funciones que desempeña en beneficio de nuestra población, estantes y habitantes dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Departamental de Pando en su condición de Comandante Departamental de Policía – Pando. Hago conocer a su autoridad lo siguiente.

**Relaciones de hechos:**

En atención a Memorándum N° 048/2020 Dpto. “III” PP. OO. Div. Reglamentación, de fecha 04 de agosto de 2020. El cual tiene como Ref. Designación.

Mismo que establece dentro de su contenido en la parte pertinente, en atención a Oficio de fecha 03/08/2020, presentado por el Sr. Univ. Modesto Limachi Levandro con R.U. 13868 en Cumplimiento al Convenio específico entre el Comando Departamental. de Policía de Pando y la Universidad Amazónica de Pando – Área de Ciencias Jurídicas y Políticas (ACJ y P) N°042, y tomando como parámetro de referencia el reglamento de Modalidad graduación “**Trabajo dirigido - UNIPOL**” en la fecha su autoridad es designado **TUTOR del citado estudiante Universitario**, que realizo tareas vinculadas para acceder a la modalidad de graduación “trabajo dirigido” Regularización de derecho propietario de los

Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, bienes inmuebles de unidades policiales (Modulo Policial barrio Paraíso y Modulo Policial Barrio Senador) dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, cumplimiento a la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una vida segura”.

Por lo expuesto en líneas arriba me permito a continuación detallar documentación pertinente, con referencia al trabajo dirigido, realizado por el Universitario de la Carrera de Derecho Sr. Modesto Limachi Levandro.

Memorándum Nro.- 046/2020, División del, Dpto. “III” Planeamiento de Operaciones de fecha 04 de agosto de 2020, al Sr. Modesto Limachi Levandro Estudiante de la Universidad Amazónica de Pando R.U: 13868, con Ref. Disposición. (Adjunto en Anexos VI)

Mismo que establece en un párrafo único, en su parte pertinente. Lo siguiente: en cumplimiento al convenio específico entre el Comando Departamental de Policía de Pando y la Universidad Amazónica de Pando – (A.C.J. y P.) SG/N° 042/2018, en la fecha usted es admitido para realizar la **MODALIDAD DE GRADUACIÓN “TRABAJO DIRIGIDO”** (regularización de derecho propietario de los predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando). Para el efecto se coordinó las acciones necesarias con la División. De Infraestructura del Dpto. “IV” Administrativo dependiente de este Comando, con el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y otras Instituciones involucradas en la temática (para la regularización de bienes inmuebles a título gratuito) en cumplimiento a la ley 264 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “para una vida segura” y otras normas conexas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia, para el efecto se le asigna las siguientes unidades policiales:

- Modulo Policial del Barrio Paraíso.
- Modulo Policial del Barrio Senador.

Resolución del Director de Área de Ciencias Jurídicas y Políticas N° 099/2020, de fecha 21 septiembre de 2020. Mismo que establece en su Artículo Único. **Aprobar el informe final de trabajo dirigido titulado** “regularización de Derecho Propietario de los predios del

Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de la Policía de Pando en el Municipio de Cobija” presentado por el Universitario Modesto Limachi Levandro, estudiante de la carrera de derecho.

Por lo vertido en líneas arriba a través de la coordinación interinstitucional como se demuestra a través de los siguientes informes y documentación pertinente que a continuación se detalla:

**Informe N° 33/2020, elaborado por el Sr. Sgto. 2do. Alfredo Titirico Cansaya Encargado de Infraestructura.** Del Departamento “IV” Administrativo del Comando Departamental de Policía de Pando, mismo que tiene como Ref. Revisión de informe final del Univ. Modesto Limachi Levandro de trabajo dirigido de regularización de derecho propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador),. mismo que establece lo siguiente:

Parágrafo II. Documentación recibida. 1. Memorándum de disposición N° 047/2020. 2. Informe s/n del Sr. Univ. Modesto Limachi Levandro, de fecha 07 de septiembre de 2020. 3. Hoja de tramite N°9324/2020.

Parágrafo III. Documentación Obtenida en coordinación con los organismos Departamentales y Municipales. Mismo que establece lo siguiente: en conformidad al informe presentado por el universitario descrito líneas arriba, me permito desglosar los documentos que acompaña bajo siguiente: modulo policial barrió Paraíso – documentación que concierne a la gestión 2019. Documentación que acompaña de la gestión 2018 y 2019. Modulo Policial Barrio Senador – Documentación que concierne a la gestión 2019.

Parágrafo V. Conclusión: mismo que establece en su parte resaltante, lo siguiente:

“Convenio entre el Comando Departamental de Policía – Pando y la Universidad Amazónica de Pando Área de Ciencias Jurídicas y Políticas (ACJ y P) SG/N°042/2018”, **sugiere viabilizar conforme lo solicitado el requirente toda vez que cumplió satisfactoriamente el objetivo del convenio.**

**CITE DMSC N°291/2020** de fecha Cobija 14 de octubre de 2020, mismo que tiene como ref. RESPUESTA A CITE OFICIO. N° 647/2020, SECCIÓN: STRIA. GRAL.

DIRECCION: DPTO. "IV" ADMINISTRATIVO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, CON REF. REMISIÓN DE INFORME N°25/2020., mismo que establece dentro de sus Conclusiones lo siguiente:

Adjunta documentación del trabajo de coordinación interinstitucional realizado, entre el Comando Departamental de Policía de Pando, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a través de sus diferentes reparticiones y el Dirección de Seguridad Ciudadana dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, con referencia a los Módulos Policiales Paraíso y Senador.

Por lo expuesto dentro del desarrollo se puede apreciar que se ha obtenido bastante documentación pertinente para la realización del trabajo dirigido para la regularización de derecho propietario estos bienes inmuebles los cuales pertenecen al módulo policial paraíso – modulo policial senador. A través del mismo se hace conocer a su autoridad que el universitario Modesto Limachi Levandro realizo el trabajo de campo en la presente dirección durante las gestiones 2019 y 2020, del cual se puede dar fe y constancia a través de la documentación descrita precedentemente, la misma que será de mucha utilidad para realizar el inicio de los trámites de regularización derecho propietario. **por lo que se hace conocer a su autoridad que el sr. modesto limachi levandro, cumplió satisfactoriamente con lo establecido en el convenio citado precedentemente.**, así también el presente informe establece dentro de sus RECOMENDACIONES, lo siguiente: Por lo expuesto dentro del desarrollo del presente, en atención a CITE Oficio. N°647/2020, Sección: Stria. Gral., Dirección: Dpto. "IV" Administrativo. Con ref. Remisión de informe N° 25/2020. Mismo que establece en su parágrafo V. **Conclusión y sugerencias.** Se remita a la dirección municipal de seguridad ciudadana del gobierno autónomo municipal de cobija, a objeto de que nos pueda informar del trabajo de campo gestión 2019 y 2020, **Resultados obtenidos por el interesado, en ese contexto se recomienda viabilizar las clausulas establecidas en el "convenio específico entre el comando departamental de policía - pando y la universidad amazónica de pando área de ciencias jurídicas y políticas (acj y p) sg/n° 042/2018"**, de fecha 16 de mayo de 2018, con el objeto de que el interesado pueda optar a la titulación, en base al convenio descrito precedentemente. **y se viabilice el petitorio del interesado.**

**Conclusión:**

En base a la documentación descrita precedentemente y a través del informe N°33/2020 elaborado por el encargado de infraestructura del Comando Departamental Policía de Pando y el CITE DMSC N°291/2020 elaborado por el Sr. Dr. Asesor Jurídico de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, mismo que dan fe y constancia de que el Universitario Modesto Limachi Levandro estudiante de la carrera de derecho de la Universidad Amazónica de Pando. Cumplió satisfactoriamente el **“convenio entre el comando departamental de policía – pando y la universidad amazónica de pando área de ciencias jurídicas y políticas (acj y p) SG/N°042/2018”**. De fecha 16 de mayo de 2018, mismo que establece en su cláusula tercera. **(Objetivo del convenio)** establecer una relación de cooperación interinstitucional que promovió el desarrollo del conocimiento y experiencias del estudiante de la universidad amazónica de pando en fase de titulación, en las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo dirigido del Comando Departamental de Policía de Pando para la obtención de la licenciatura en la Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido.

Por lo vertido se hace conocer a su autoridad que el Universitario Modesto Limachi Levandro, Cumplió Satisfactoriamente con lo Establecido en el Memorándum Nro.-046/2020, Dpto. “III” Planificación PP. OO, de fecha 04 de agosto de 2020, con ref. (Regularización de derecho propietario de predios del módulo policial de los Barrios Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de Pando) y así mismo cumplió con las cláusulas establecidas en el **“convenio entre el comando departamental de policía – pando y la universidad amazónica de pando área de ciencias jurídicas y políticas (acj y p) SG/N°042/2018”**, por lo que a través del presente en cumplimiento del Memorándum N°048/2020 Dpto. “III” PP. OO. Div. Reglamentación, de fecha 04 de agosto de 2020. El cual tiene como ref. Designación., de tutor de “trabajo dirigido - UNIPOL” en la fecha su autoridad es designado TUTOR del citado estudiante Universitario. **doy a conocer a su autoridad que el sr. Univ. Modesto limachi levandro con ru. 13868, cumplió con su trabajo dirigido satisfactoriamente.**

**Recomendación:**

Por lo Expuesto Dentro del Desarrollo del Presente Trabajo Dirigido, se Recomienda a su Autoridad Remitir el Presente, a la Universidad Amazónica de Pando Área de Ciencias Jurídicas y Políticas (ACJ y P) SG/N°042/2018”, con el objeto de dar a conocer que el estudiante mencionado en líneas arriba cumplió satisfactoriamente con el trabajo dirigido dentro de nuestra Digna Institución.

Es cuanto se hace conocer a su autoridad, sin más otro me despido deseándole éxitos en las funciones que desempeña en beneficio de nuestra sociedad.

Att. Cap. Lic. Manuel A. Baldivieso Chauque  
**TUTOR INSTITUCIONAL – POLICÍA BOLIVIANA**

## **CAPITULO IV RESULTADOS Y ALCANCES**

### **4.1. Los resultados**

Resultados Obtenidos donde se realizó el Trabajo Dirigido sobre obtención de los documentos de la necesidad de la población cobijeña de Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando.

- ✓ Que el módulo policial del barrio paraíso el estado actual que se encuentra en funcionamiento de la dirección departamental de diprove
- ✓ que el módulo policial del barrio el senador el estado actual que se encuentra del módulo policial, anteriormente el estado de funcionamiento de la fiscalía policial del comando departamental de policía de pando donde fue propagado del dicho modulo policial razón por la cual está en etapa de investigación por la causa del incendio (adjunto al Anexo VI).

El Trabajo Dirigido se divide en Objetivos Específicos los cuales Permitieron el Desarrollo del Trabajo y el Alcance del Objetivo General, con el cual se dio una Respuesta Favorable a la Regularización de los Módulos Policiales quedando determinados tanto en el marco referencial, como en el diagnostico dando los siguientes resultados:

**- Solicitud de certificación de registro del derecho propietario de los predios de modulo policial de los barrios paraíso y el módulo policial del barrio senador para la administración por el comando departamental de policía de pando del municipio de cobija.**

A Través de carta enviada en fecha 20 de junio de 2018, al señor Alcalde del Municipio de Cobija se solicita pueda certificar si los predios donde se construyeron los módulos policiales en el Municipio de Cobija, no obtenían con la documentación para proceder a la Regularización respectiva para posterior a la inscripción en Derechos Reales. En respuesta a la solicitud a través de Informe emitido por la Dirección de Catastro Urbano del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, de acuerdo a nota de respuesta a petición de certificación de registro de propiedad de los predios donde están construidos los módulos policiales del Municipio de Cobija, el señor alcalde responde con Informe Técnico GAMC. Cite/DOTC-GCHV-N°084/2018, del 28 de julio de 2018, en el cual se tiene las siguientes consideraciones:

- Módulo Policial Barrio Paraíso solo cuenta con Plano Catastral de fecha 22 de agosto 2019 con Código Catastral 05177016.

- Módulo Policial Barrio Senador solo cuenta con Plano Catastral de fecha 22 de agosto de 2019 con Código Catastral 05090002.

**- Realización de mensura de los módulos policiales**

De acuerdo a Ramírez (2014) la Mensura habitualmente la asociamos con la palabra medir, y esta es el procedimiento por el cual se prueba la existencia del inmueble, se determinan sus límites, su forma y su ubicación, es decir el aspecto jurídico y físico de una propiedad determinada, establecida en un documento que pasara a ser la identidad de la parcela, esto permite defender y proteger la propiedad, al mismo tiempo, es el mejoramiento, la

subdivisión y la confección de la respectiva documentación de una parcela, siendo la parcela definida como toda porción de terreno de carácter de absoluta continuidad que pertenece a un mismo propietario o poseedor a títulos del dueño o a varios, además es vista como unidad de producción, vivienda o domicilio institucional y es el elemento fundamental que registra el catastro. La Mensura es la operación técnica que tiene por objeto la ubicación geodésica del inmueble conforme al título de dominio respectivo, es decir, que ubica sobre el terreno una propiedad de acuerdo a su título, dándole su forma geométrica y la extensión de su obra.

De acuerdo a informe técnico GAMC.CJMSN°065/2018 el Director de Catastro Urbano del Municipio de Cobija Arq. Edgar Benavidez, remite informe al Director de Seguridad Ciudadana, dando respuesta a hoja de RUTA – INTERNA N° 729/201 del 2 de agosto de 2018, adjuntando la elaboración de Mensura de los predios donde se ubican el Módulo Policial del Barrio Paraíso y Módulo Policial del Barrio de Senador, contando con los siguientes documentos:

-Levantamiento topográfico.

Certificación de Coordenadas.

Línea y Nivel.

Acta de Colindancias.

Actas de Mensura.

Plano Catastral.

Documentos con los cuales se puede proceder a la respectiva inscripción en derechos reales.

Como Resultado del Presente Trabajo Dirigido se Emitió el Informe Final Impreso de “Trabajo Dirigido de los bienes inmuebles destinados a puestos policiales en el Municipio de Cobija”, con el cual se inició con los procedimientos de los tramites de la Regularización de derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos el Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador del Municipio de Cobija.

**- REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MODULO POLICIAL DE LOS BARRIOS PARAISO Y SENADOR PARA LA**

## **ADMINISTRACION POR EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO EN EL MUNICIPIO DE COBIJA.**

### **4.2. Alcances**

El alcance es de **REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MODULO POLICIAL DE LOS BARRIOS PARAISO Y SENADOR PARA LA ADMINISTRACION POR EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO EN EL MUNICIPIO DE COBIJA.**

Es de Cumplimiento Obligatorio en la Jurisdicción Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, la cual es de cumplimiento obligatorio para toda la población.

### **Conclusiones recomendaciones**

#### **Conclusiones**

1. La elaboración y obtención de mucha importancia de los documentos recabados en los diferentes instituciones del Municipio del Trabajo Dirigido de Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.
2. Validar el Proyecto de Ley Municipal en el Concejo Municipal que apruebe y Autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija para la Ley municipal de los predios de los Módulos Policiales Paraíso y Senador Posterior realizar los trámites correspondientes para posterior a la Inscripción en Derechos Reales.

En Base a la Documentación Descrita Precedentemente y a través del informe N°33/2020 elaborado por el encargado de Infraestructura del Comando Departamental de Policía de Pando y el CITE DMSC N°291/2020 elaborado por el Sr. Dr. Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, mismo que dan fe y constancia que el Universitario Modesto Limachi Levandro estudiante de la carrera de derecho de la Universidad Amazónica de Pando. Cumplió satisfactoriamente el **“convenio entre el comando departamental de policía – pando y la universidad amazónica de pando área de ciencias jurídicas y políticas (ACJ Y P) SG/N°042/2018”**.

De fecha 16 de mayo de 2018, mismo donde se estableció en su cláusula tercera. (**Objetivo del convenio**) establecer una relación de cooperación interinstitucional que promovió el desarrollo del conocimientos y experiencias del estudiante de la universidad amazónica de pando en fase de titulación, en las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la policía departamental de pando para la obtención de la licenciatura en la modalidad de graduación de trabajo dirigido.

Por lo Vertido se Hace Conocer a su Autoridad que el Universitario Modesto Limachi Levandro, Cumplió Satisfactoriamente con lo establecido en el Memorándum Nro.-046/2020, Dpto. “III” PP. OO., de fecha 04 de agosto de 2020, con ref. (Regularización de derecho propietario de los predios del Módulo Policial del Barrio Paraíso y Senador para la administración por el Comando Departamental de Policía de pando, bienes inmuebles de unidades policiales, sobre el Módulo Policial del Barrio Paraíso y Modulo Policial del Barrio Senador. Y así mismo cumplió con las cláusulas establecidas en el “CONVENIO ENTRE EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA – PANDO Y LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (ACJ Y P) SG/N°042/2018”, por lo que a través del presente en cumplimiento del Memorándum N°048/2020 Dpto. “III” PP. OO. Div. Reglamentación, de fecha 04 de agosto de 2020. El cual tiene como ref. Designación., de tutor de “trabajo dirigido - UNIPOL” en la fecha su autoridad es designado TUTOR del citado estudiante Universitario. **DOY A CONOCER A SU AUTORIDAD QUE EL SR. UNIV. MODESTO LIMACHI LEVANDRO CON RU. 13868, CUMPLIÓ CON SU TRABAJO DIRIGIDO SATISFACTORIAMENTE.**

- Se Elaboró el Trabajo Dirigido sobre la **REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MODULO POLICIAL DE LOS BARRIOS PARAISO Y SENADOR PARA LA ADMINISTRACION POR EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO EN EL MUNICIPIO DE COBIJA.**

**Recomendaciones.**

Cumplida con este Trabajo Dirigido de la Regularización del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando, del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, y para la inscripción en Derechos Reales posterior se deberá Remitir al Honorable Concejo Municipal proyecto de Ley Municipal de Bienes de Dominio Público a las Entidades Policiales, para su respectivo tratamiento de la elaboración y aprobación de los procedimientos normativos excepcionales de regularización técnica de los módulos ubicados en los bienes inmuebles urbanos que se regularizo en el marco del trabajo dirigido, fijando los márgenes de tolerancia de errores en las planimetrías, en coordinación en las Oficinas del Comando Departamental de Policía de Pando oficinas del Catastro y en las Oficinas Dirección de Seguridad Ciudadana dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

La elaboración del Trabajo Dirigido de Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Departamental de Policía de Pando en el Municipio de Cobija.

Validar la Ley Municipal el Consejo Municipal que apruebe y Autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija para realizar los trámites correspondientes para posterior a la Inscripción en Derechos Reales,

Por lo expuesto dentro del desarrollo del Presente Trabajo Dirigido, se Recomienda a su Autoridad Remitir el Presente Trabajo Dirigido, a la Universidad Amazónica de Pando Área de Ciencias Jurídicas y Políticas (ACJ y P) SG/N°042/2018”, con el objeto de dar a conocer que el estudiante mencionado en líneas arriba cumplió satisfactoriamente con el Trabajo Dirigido en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y en las dependencias del Comando Departamental de Policía de Pando.

## Bibliografía

Aubry y Rau. (2013). *El patrimonio*. Mexico, Mexico: UNAM. Recuperado el julio de 2019, de [historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/16/pr/pr5.pdf](http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/16/pr/pr5.pdf)

Briones, G. (2013). <http://informescualitativos.blogspot.com/2013/10/tipos-de-entrevistas.html>. Recuperado el 23 de mayo de 2019, de <http://informescualitativos.blogspot.com/2013/10/tipos-de-entrevistas.html>: <http://informescualitativos.blogspot.com/2013/10/tipos-de-entrevistas.html>

Camara de Diputados. (18 de junio de 2018). Transferencia de predio Muncio de Cobija a Policia Boliviana. Recuperado el julio de 2019, de <http://www.diputados.bo/prensa/noticias/la-polic%C3%ADa-recibir%C3%A1-un-terreno-para-una-estaci%C3%B3n-policial-y-un-%C3%A1rea-deportiva-en>

Cobetta. (2007). *Metodología y técnicas de investigación*. Roma, Italia : McGraw-Hill.

Constitucion Política del Estado . (2009). La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cruz Rubio Linier, M. (2017). [http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis\\_documental\\_indizaci%C3%B3n\\_y\\_resumen.pdf](http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf). Recuperado el 23 de mayo de 2019, de [http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis\\_documental\\_indizaci%C3%B3n\\_y\\_resumen.pdf](http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf): [http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis\\_documental\\_indizaci%C3%B3n\\_y\\_resumen.pdf](http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf).

D.S. 20811 . (21 de Mayo de 1985.). La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.

Decreto Ley 12760 "Codigo Civil". (1976). La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia:  
Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

DEnzin y Lincoln. (2012). *Manual de investigación cualitativa*. Madrid, España: Gedisa.  
Recuperado el julio de 2019, de  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=490631>

Enciclopedia Jurídica. (2014). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/predio/predio.htm>

Facultad de derecho Universidad de Costa Rica. (04 de septiembre de 2017).  
<http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>. Recuperado el 23 de mayo de 2019, de  
<http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>:  
<http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>

Gutierrez, V. M. (28 de agosto de 2015). *Equipamiento Urbano*. Recuperado el julio de 2019, de  
[https://twitter.com/CONURBAmx?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Eembeddedtimeline%7Ctwterm%5Eprofile%3ACONURBAmx&ref\\_url=http%3A%2F%2Fconurbamx.com%2Fhome%2Fequipamiento-urbano%2F](https://twitter.com/CONURBAmx?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Eembeddedtimeline%7Ctwterm%5Eprofile%3ACONURBAmx&ref_url=http%3A%2F%2Fconurbamx.com%2Fhome%2Fequipamiento-urbano%2F)

INE, I. (2012). *Censo Poblacional de Bolivia*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.  
Recuperado el 25 de mayo de 2019, de <https://www.ine.gob.bo/>

- Josserand, L. (1950). *Derecho Civil*. Buenos Aires: Published by Bosch y Cía. Recuperado el julio de 2019, de <https://www.abebooks.com/Derecho-Civil-8-Tomos-Louis-Josserand/12548397018/bd>
- La Epoca. (10 de Junio de 2019). Entrega Comando Policia Pando. pág. Principal. Obtenido de <http://www.la-epoca.com.bo/2019/06/10/morales-entrega-moderno-edificio-al-comando-departamental-de-la-policia-en-cobija/>
- Ley 264 de Seguridad Ciudadana. (2014). *Ley de Seguridad Ciudadana*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley 348. (2014). "*La Ley Integral 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley 449 de Bomberos. (2013). *Ley de Bomberos*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. (2014). *Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Muicipales*. La Paz: Gaceta Oficial dle Etado Plurinacional de Bolivia.
- Ley Organica de la Policia Boliviana. (1985). *Ley Organica de la POLicia Boliviana*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficiaal del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Messineo, F. (1979). *Manual de Derecho Civil y Comercial*. Buenos Aires: Ejea. Recuperado el Julio de 2019, de <http://www.bibvirtual.ucb.edu.bo:8000/opac/Record/166971>
- Pagina Oficial Municipio de Cobija. (agosto de 18 de 2017). Historia municipio de Cobija. Cobija, Bolivia. Recuperado el julio de 2019, de <https://www.cobija.gob.bo/alcaldia/index.php/2-uncategorised/199-breve-historia-de-cobija>

- Pineda, De Alvarado & Canelas. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de person al de salud* (Segunda edicion ed.). Washingntong D.C., Estados Unidos de America: Organización Panamericana de la Salud.
- Resolución Comando Gral. Policia N° 08/74. (1974). *Servicio de Radio Patrulla 110*. La Paz, Bolivia: Ministerio del Interior. Obtenido de <https://web.senado.gob.bo/prensa/noticias/el-servicio-110-de-la-polic%C3%ADa-recibe-el-reconocimiento-de-la-c%C3%A1mara-alta>
- Resolución ministerial 4141. (2006). La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Romero, S. R. (1991). *Derechos Reales*. La Paz, Bolivia: Los Amigos del Libro.
- Sampieri, R. H. (2005). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). Mexico, Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Recuperado el mayo de 2019, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Santos, B. J. (1973). *Derecho Civil*. Madrid, España: Revista de Derecho Privado. Recuperado el julio de 2019 Tecnicas de Investigacion Blog. (2015). <https://tecnicasdeinvestigacionblog.wordpress.com/ficha-bibliografica/>. Recuperado el 23 de mayo de 2019, de <https://tecnicasdeinvestigacionblog.wordpress.com/ficha-bibliografica/> <https://tecnicasdeinvestigacionblog.wordpress.com/ficha-bibliografica/>
- Villa Bella, C. M. (2015). *Los Metodos de la Investigacion Juridica*. Mexico D.F., Mexico.

Widker, J. (1986). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Madrid, España: CIVITAS.

Recuperado el julio de 2019, de  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>

Zambrana, C. (2011). *HISTORIA FOTOGRÁFICA DEL PUERTO DE COBIJA* . La Paz,


Bolivia: Revistas de Bolivia. Recuperado el julio de 2019, de  
[www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext...es...](http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext...es...)

# ANEXOS

1. Autorización para el seguimiento de trámites de los módulos policiales paraíso y senador. Convenio nro. SN 042/2018, como pasante.



**Fuente propia**




**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA**


**A QUIEN CORRESPONDA:**

SE SOLICITA PRESTAR TODA COLABORACIÓN  
NECESARIA, PARA QUE EL PORTADOR DE ESTA  
CREDENCIAL PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES  
ASIGNADAS DE ACUERDO A LEY 264.

LLÁMENOS:  
67669678



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE COBIJA**



Fuente propia

## 2. Entrevista al señor cnl. Desp. Abel claros zurita comandante departamental de policía de pando.

**ENTREVISTA**

Nombre Completo del Entrevistado: Abel Claros Zurita  
Cargo: COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO

1. ¿Usted estaría de acuerdo que el Gobierno Municipal de Cobija de cumplimiento a la Ley 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA “PARA UNA VIDA SEGURA”?

R.- SI

2. ¿Cómo Autoridad Usted está Dispuesto a colaborar en los tramites de regularización de derechos propietario de los predios donde se establecieron infraestructura policial, para su posterior transferencia a título gratuito al Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana?

R.- SI

3. ¿Usted conoce si los predios del Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador de la Ciudad de Cobija, tienen su derecho propietario en orden?

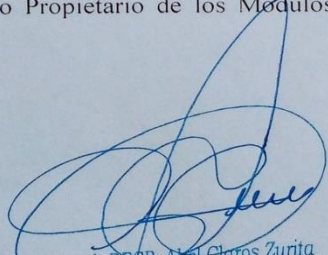
R.- No tienen derecho Propietario en orden

4. ¿Usted estaría de acuerdo que se elabore el proyecto de la Ley Municipal que aprueba y autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija para realizar los trámites correspondientes para la Regularización de derecho propietario de los predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador a favor del Comando Departamental Policía Boliviana en el Municipio de Cobija?

R.- SI

5. En el caso de haber respondido positivamente a la respuesta anterior, usted está de acuerdo en prestar toda la colaboración que necesite para Realizar el Trabajo Dirigido para la Regularización de del derecho Propietario de los Módulos Policiales de los Barrios Paraíso y Senador?

R.- SI

  
 .....  
 Cnl. DESP. Abel Claros Zurita  
 COMANDANTE DEPARTAMENTAL  
 DE POLICIA DE PANDO  
 Firma y Sello del Entrevistado

**Fuente propia**

### 33. Entrevista con el asesor jurídico de la dirección de seguridad ciudadana del G.A.M.C.

**ENTREVISTA**

Nombre Completo del Entrevistado: Elio Richard Villegas Bonifacio  
Cargo: ASESOR JURIDICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL G.A.M.C.

1. ¿Usted estaría de acuerdo que el Gobierno Municipal de Cobija de cumplimiento a la Ley 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "PARA UNA VIDA SEGURA"?

R.- SI, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COBIJA.

2. ¿Cómo Autoridad Usted está Dispuesto a colaborar en los tramites de regularización de derechos propietario de los predios donde se establecieron infraestructura policial, para su posterior transferencia a título gratuito al Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana?

R.- SI, EN SUJECION A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

3. ¿Usted conoce si los predios del Módulo Policial del Barrio Paraíso y el Módulo Policial del Barrio Senador de la Ciudad de Cobija, tienen su derecho propietario en orden?

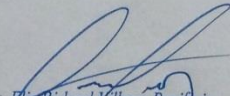
R.- A LA FECHA NO CUENTAN CON FOLIO REAL.

4. ¿Usted estaría de acuerdo que se elabore el proyecto de la Ley Municipal que aprueba y autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija para realizar los trámites correspondientes para la Regularización de derecho propietario de los predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador a favor del Comando Departamental Policía Boliviana en el Municipio de Cobija?

R.- SI, EN EL MARCO DE LA LEY 264.

5. En el caso de haber respondido positivamente a la respuesta anterior, usted está de acuerdo en prestar toda la colaboración que necesite para Realizar el Trabajo Dirigido para la Regularización de del derecho Propietario de los Módulos Policiales de los Barrios Paraíso y Senador?

R.- SI.


  
 Lic. Elio Richard Villegas Bonifacio  
**ASESOR JURIDICO**  
 Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana

.....

Firma y Sello del Entrevistado

**Fuente propia**

#### 4. Memorándum de designación del comando departamental de policía de pando.



POLICÍA BOLIVIANA  
COMANDO DEPARTAMENTAL  
DPTO. "III" PP. OO.  
Pando - Bolivia

Nro.- 046/2020  
Div. Reglamentación  
Dpto. "III" PP.OO.

Cobija, 04 de agosto de 2020

## MEMORÁNDUM

Al señor:

Modesto Limachi Levandro  
**ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD  
AMAZÓNICA DE PANDO**  
R.U: 13868

Presente. -

---

**REF.: DISPOSICIÓN. -**


Señor Estudiante Universitario:

Por disposición de este Comando, en atención a los antecedentes expuestos en el Oficio de fecha 03/08/2020 emitido por su persona y en cumplimiento al Convenio Específico entre el Comando Departamental de Policía de Pando y la Universidad Amazónica de Pando – (A.C.J.yP.) SG/Nº 042/2018, en la fecha usted es admitido para realizar la **MODALIDAD DE GRADUACIÓN "TRABAJO DIRIGIDO" (Regularización del Derecho Propietario y Saneamiento de Bienes Inmuebles de Unidades Policiales, dependientes del Comando Departamental de Policía Pando)**, para el efecto deberá coordinar las acciones necesarias con la Div. de Infraestructura del Dpto. "IV" Administrativo dependiente de este Comando, con el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y otras instituciones involucradas en la temática (**para el saneamiento de Bienes Inmuebles a Título Gratuito**) en cumplimiento a la Ley 264 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "PARA UNA VIDA SEGURA" y otras normas anexas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia, para el efecto se le asigna las siguientes **Unidades Policiales**:

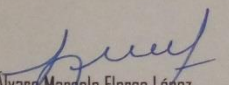
1. Modulo Policial del Barrio Paraíso.
2. Modulo Policial del Barrio Senador.

Con este motivo, saludo a usted atentamente

**"CONTRA EL MAL POR EL BIEN DE TODOS"**



AMFLVAV/jpmbr  
C.c./ Arch



Cnl. DESP. Alvaro Margelo Flores López  
**COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO**

Fuente propia

## 5. Entrevista y trabajo de campo con el asesor jurídico de la dirección de seguridad ciudadana del G.A.M.C.



**Fuente propia**

## 6. Certificación de acta de colindancia del módulo policial del barrio paraíso



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
COORDINACION GENERAL  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
COBIJA-PANDO-BOLIVIA



### ACTA DE CONFORMIDAD DE COLINDANCIA

En la Ciudad de Cobija, capital del Departamento de Pando en fecha 17 de septiembre del año 2018; se procedió a la mensura de una propiedad urbana, ubicado en la zona Paraiso del predio 16 Manzano 177 distrito 05.

Por medio de la presente acta, los que al final suscribimos, declaramos la conformidad del presente trabajo topográfico.

El área donde se ubica el predio tiene las siguientes colindancias:

Norte, con Flor de Tarope con 11.82 metros lineales.

Sur, con predio 06 con 12.75 metros lineales

Este, con predio 17 con 28.87 metros lineales.

Oeste, con predio 15 con 29.59 metros lineales.

Para constancia, firman al pie del presente documento, en señal de conformidad por el trabajo topográfico realizado.

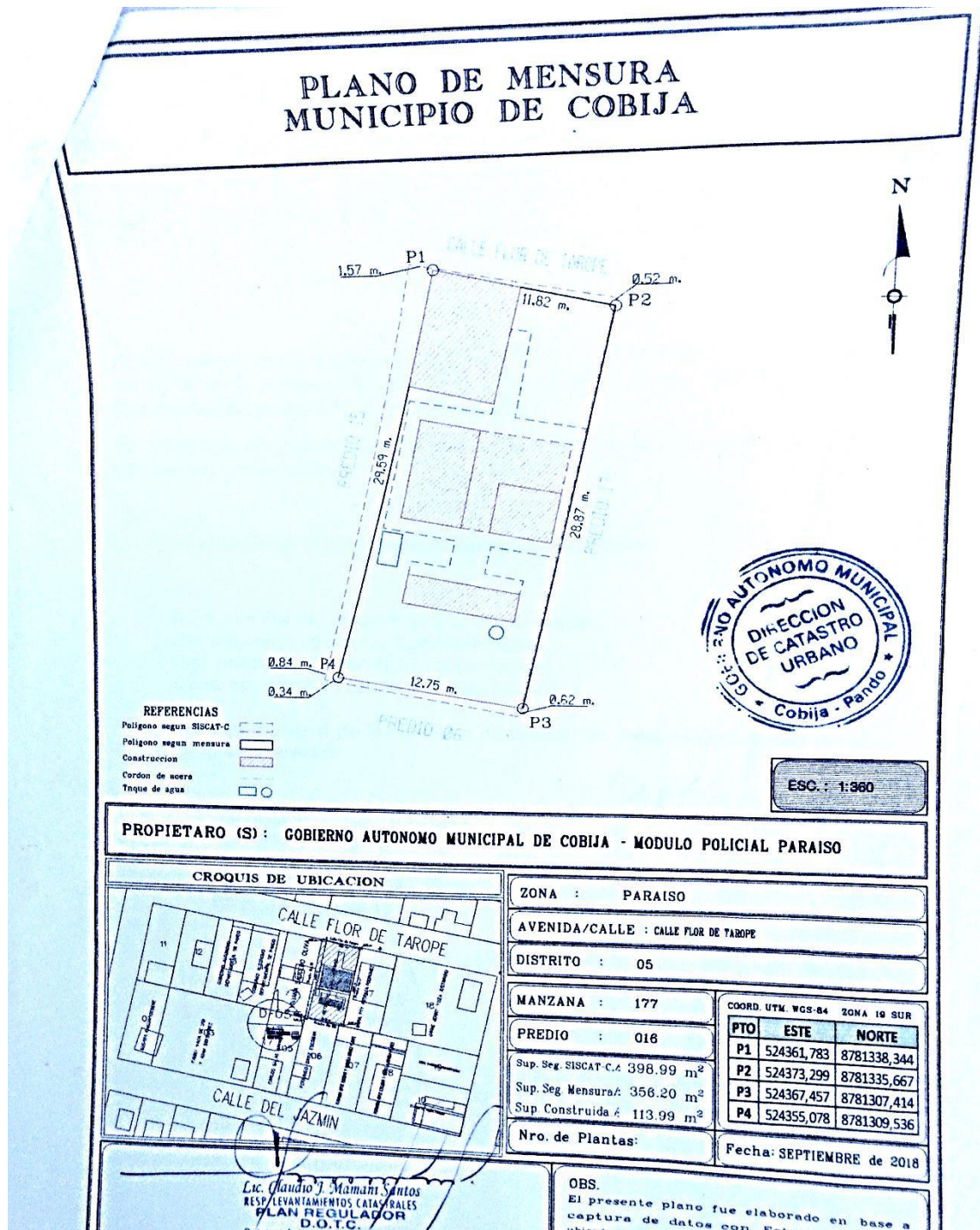
Fernando Ortiz Escobar .....  
SUR, PREDIO No 06

(Esposo) M. Adalberto Rafael Eduardo Poma .....  
ESTE, PREDIO No 17

Ulpiano Saucedo Cruz .....  
OESTE, PREDIO No 15  
7600249 BN.

**Fuente propia**

7. Plano catastral del módulo policial del barrio paraíso



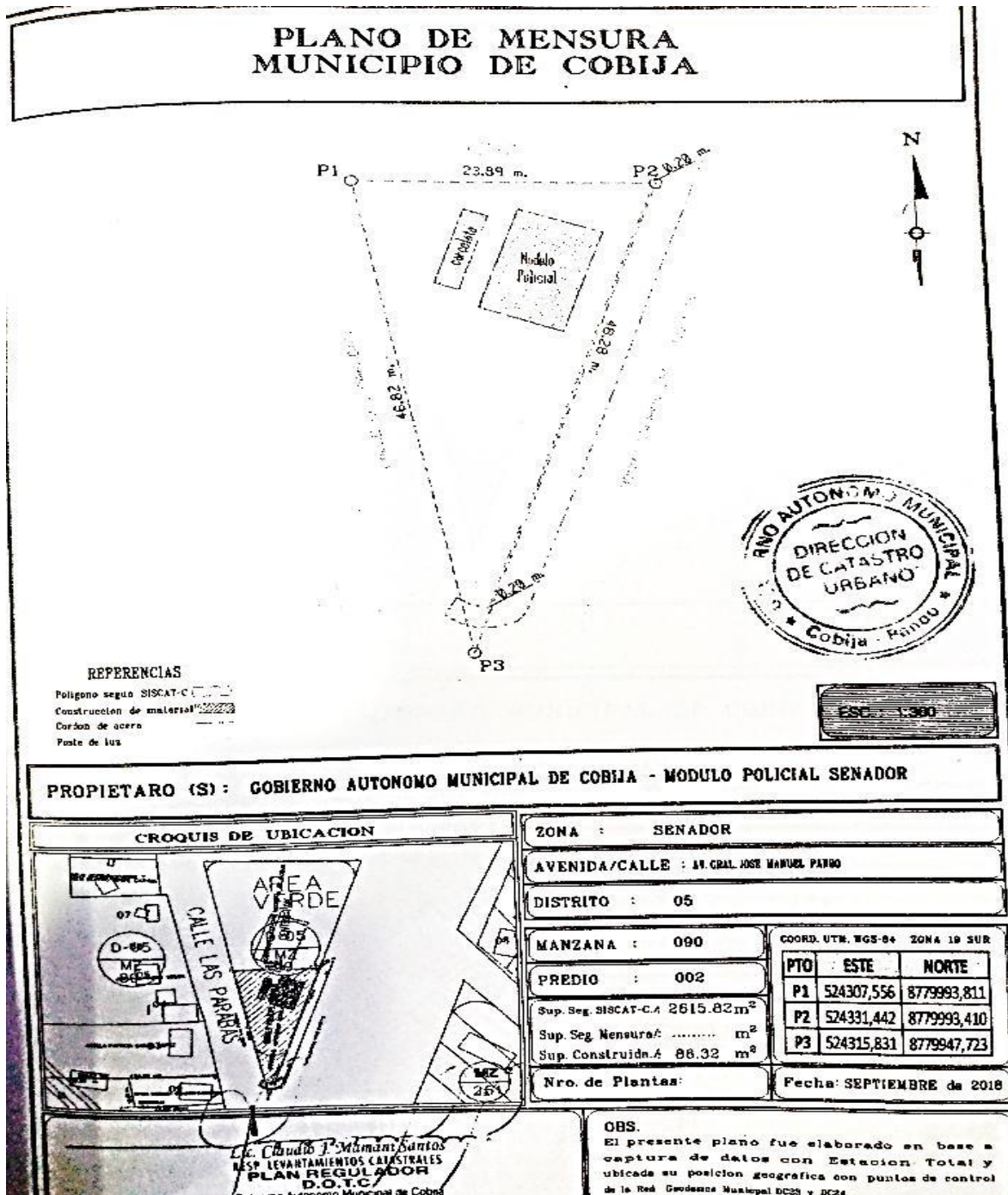
Fuente propia

**8. Dirección Dptal. De Diprove que actualmente funciona el modulo policial del barrio paraíso**



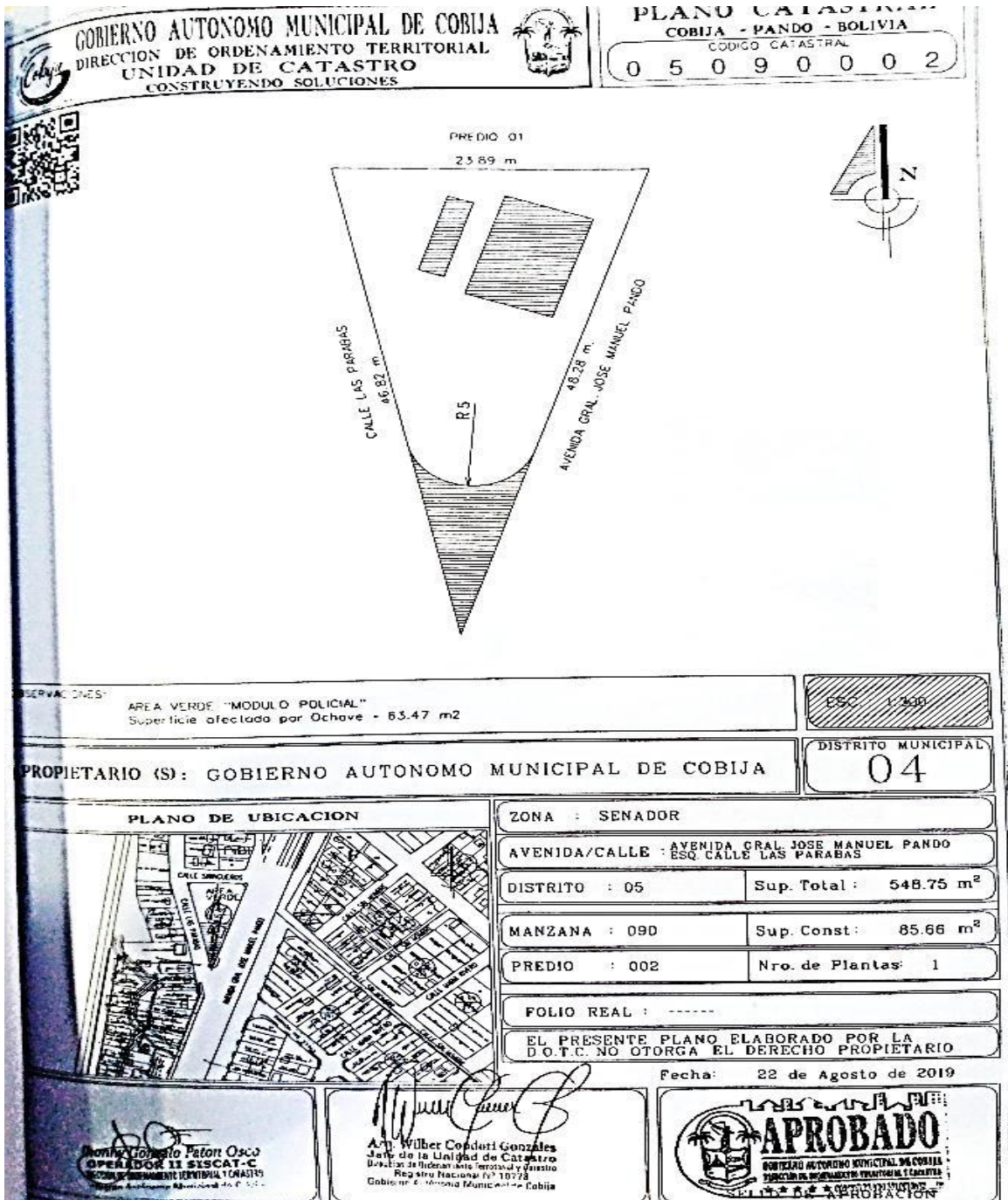
**Fuente propia**

### 9. Certificación de acta de mensura del módulo policial del barrio senador



Fuente propia

10. Plano catastral del módulo policial del barrio senador



Fuente propia.

### 11. Muestrario fotográfico del módulo policial del barrio senador



**Fuente propia**

## 12. Informe del director de ordenamiento territorial y catastro del G.A.M.C

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
 DIRECCION JURIDICA  
 Telf. (591) 0103 - 842 - 2223 / (591) 0103 - 842 - 2224  
 Email: [gmcobija@bolivia.com](mailto:gmcobija@bolivia.com) / [gmcobija@enlared.org.bo](mailto:gmcobija@enlared.org.bo)  
 COBIJA-PANDO-BOLIVIA



Cobiya, 23 de febrero de 2017  
 CITE: DJ/GAMC Nº 144/2017

Edgar Benavides Castro  
 DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO DEL GAMC  
 presente -

Ref. REMITIR INFORME TECNICO A DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi mayor consideración:

Señor Director, se ha puesto a conocimiento de la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya, el Informe Nº 92/2017, emitido por el Responsable de Inmuebles del GAMC. Sobre predios de módulos policiales sujetos a ser transferidos al Comando Departamental de la Policía de Pando.

Sin embargo de acuerdo a informe del Responsable de Inmuebles, los predios no se encuentran saneados favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya.

En este sentido y con el fin de consolidar el derecho Propietario a favor del GAMC, ya sea mediante Ley Municipal o transferencia por cesión de Ley; adjuntar todo los antecedentes de estos 13 predios que actualmente son Módulos Policiales, los cuales han sido debidamente identificados por la comisión conformada por catastro, esto con el fin de NO AFECTAR A TERCEROS, solicita a su digna autoridad quiera ordenar se remita por la sección que corresponda lo siguiente:

- 1.- Informar: si los predios que son áreas verdes y áreas de equipamiento que actualmente son módulos Policiales tal como se demuestra en el Plano Aprobado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro en que calidad fueron adquiridos a favor del GAMC y/o de que urbanizaciones fueron cedidos, adjuntar la Ordenanza Municipal de respaldo de los predios sujeto a registro a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya.
- 2.- Informar: si los predios fueron adquiridos por Proceso de Expropiación, Donación o cualquier otro antecedente que respalde la adquisición de estos bienes inmuebles a favor del GAMC, para que la Dirección Jurídica pueda realizar la consolidación de Derecho Propietario
- 3.- Informar previa revisión de la documentación física y digital en archivo de la Dirección de Catastro, debiendo hacernos llegar dicha información debidamente respaldada a la Dirección Jurídica.

Solicitud que la realiza el amparo del Art. 24 de Constitución Política del Estado, sea previa las formalidades de ley.

Adjunto: Cita DMSC-J Nº12/2016, Informe Cita. DMSC Nº091/2016, Informe Nº92/2017, y planos correspondientes a los 13 predios

Atentamente:

DIRECCION DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

Edgar Benavides Castro



Fuente propia

**13. Trabajo de campo con el encargado de infraestructura en el comando departamental de policía de pando sr. sgt. 2do Alfredo titirico**



**Fuente propia**

#### 14. Muestrario fotográfico del informe final de mi tutor académico



**Fuente propia**

## 15. Muestrario fotográfico de aprobación del informe final de trabajo dirigido



**Aprobación del informe final de mi tutor institucional. Del comando departamental de policía de pando atte. Cap. Lic. Manuel a. Baldivieso chauque.**

**Fuente propia.**

## Cronograma de actividades de la gestión 2021

ACTIVIDADES	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprobación Perfil de Trabajo Dirigido																				
Elaboración Informe Final																				
Revisión bibliográfica																				
Desarrollo de la Metodología																				
Análisis y tabulación de datos																				
Evaluación de resultados																				
Elaboración de Trabajo Dirigido de Regularización Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Paraíso y Senador para la Administración por el Comando Dptal. de Policía de Pando.																				
Presentación de Informe Borrador																				
Presentación de Informe final																				
Defensa final del Trabajo Dirigido																				

Fuente propia

**Presupuesto.**

<b>NRO</b>	<b>CANT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	10	UNIDAD	BOLIGRAFO	3,00	30,00
2	1	BLOCK	HOJAS BOND CARTA	4,00	4,00
3	6	UNIDAD	ANILLADOS	10,00	60,00
4	2	UNIDAD	EJEMPLARES DE PERFIL	30,00	60,00
5	4	UNIDAD	EJEMPLARES DE INFORME FINAL	160,00	640,00
6	9	UNIDAD	EMPASTADOS, CD	230,00	2.070,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.864,00</b>

**Fuente propia**